TOMO LXXVI — Montevideo, Jueves 31 de Julio de 1924 — Núm. 5481

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
atrasado del mes corriente	" 0.20
" de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Autoriza el funcionamiento de una sucursal en el Uruguay del Banco Francés e Italiano para la América del Sud.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase el funcionamiento de una sucursal en el Uruguay, del Banco Francés e Italiano para la América del Sud (Banque Française et Italianne pour l'Amerique du Sud), Banco Francese e Italiano per l'America del Sud, debiendo llenar los siguientes requisitos fuera de los que exija la ley general que oportunamente se dictará:

A) El capital inicial integrado no podrá ser inferior al 50 o|o del autorizado ni menor de un millón de pesos oro. La mitad de dicho capital mínimo de un millón de pesos deberá ser realizado de inmediato, al tiempo de concederse la autorización, y en cuanto al otro 50 o|o se dispondrá de un plazo máximo de tres años para efectuarlo.

B) La Administración del Banco deberá estar a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros, por lo menos, cuya mayoría, incluso el Presidente, deberán ser uruguayos. Los reglamentos del Banco exigirán un quórum mínimo de cuatro miembros para sesionar y adoptar resoluciones. Los empleados del Banco deberán ser en su 50 o|o, por lo menos, uruguayos.

C) Los depósitos de Caja de Ahorros hasta de un interés de 5 o|o deberán ser anotados en una cuenta especial denominada "Depósito de ahorro" y éstos no podrán ser empleados más que para operaciones de descuentos con casas establecidas en el Uruguay, o para adquisición de títulos de Deuda Pública del Uruguay, o para adelantos o préstamos a casas establecidas en el Uruguay.

Art. 2.o En caso de insolvencia del Banco los acreedores con domicilio en el Uruguay tendrán privilegio sobre el activo de la sucursal por operaciones verificadas por el Banco Francés-Italiano.

Art. 3.o La institución deberá invertir por lo menos un 10 o|o de su capital inicial en bienes raíces situados dentro del territorio de la República y en el plazo que fijará el Consejo Nacional de Administración.

Art. 4.o Con el 50 o|o de sus ganancias líquidas durante los 10 primeros años de su funcionamiento la sucursal deberá formar, en sus cuentas, un fondo para contribuir por medio de participaciones en empresas industriales y agrícolas al establecimiento de nuevos cultivos en el país y a la creación y fomento de nuevas industrias.

Art. 5.o Cada tres años este fondo será aplicado con el referido fin, en la forma que de común acuerdo convengan el Consejo Nacional de Administración y el Directorio local de la sucursal.

Art. 6.o En caso de que no llegase a un acuerdo a este respecto, este fondo trienal deberá ser fijado por el Banco, en el país, y precisamente en la adquisición de tierras destinadas a la agricultura.

Art. 7.o Las participaciones en empresas industriales a que se refiere el artículo 5.o y las tierras que se adquieran de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o quedarán de la disponibilidad del Banco.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, vigilará el estricto cumplimiento de estas disposiciones bajo pena de retiro de la autorización para funcionar, que se aplicará a la primera transgresión a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 16 de Julio de 1924. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta número 1367|1924). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

***Decreto*. Reglamenta la ley de 24 de Diciembre de 1923, relativa a los lavaderos de lana.**

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta número 2007|1923). — Siendo necesario reglamentar la ley de 24 de Diciembre de 1923, el Consejo Nacional de Administración, acuerda, y,

DECRETA:

Artículo 1.o Los lavaderos de lana que quieran hacer uso de las franquicias acordadas por la ley de 24 de Diciembre de 1923 solicitarán del Ministerio de Hacienda que disponga se les inscriba en un Registro Especial, que al efecto llevará la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.o Los permisos de exportación de lana lavada contendrán, además de las declaraciones reglamentarias, la del lavadero respectivo, y serán firmados por el despachante interventor y por el representante legal del lavadero.

Art. 3.o La exportación se realizará previo pago y la devolución que corresponda será efectiva al final del ejercicio económico, dentro de la regla de proporcionalidad determinada por el artículo 3.o de la ley que se reglamenta por el presente.

Art. 4.o La Oficina de Verificación de Productos de Exportación, al aforar los permisos de lanas lavadas, en los lavaderos inscriptos en el Registro Especial, aplicará en esos documentos un sello en tinta roja, de diez centímetros de largo, con la leyenda "Ley de 24 de Diciembre de 1923", y la División de Contabilidad, además de escriturarlos en los libros respectivos, los asentará en un libro especial, en el que se llevará la cuenta corriente, por ejercicio económico, a cada lavadero, haciendo constar el número de permiso y el de liquidación, las cantidades que por concepto de de-

rechos e impuestos se hubieran abonado por cada permiso.

Art. 5.o Vencido el ejercicio económico, la División de Contabilidad, pasará a la de Archivo una relación de los despachos de lana lavada hechos por cada lavadero, y la última los extraerá y remitirá a la División de Despachos y Liquidaciones para que se encuentre en condiciones de liquidar las devoluciones que correspondan a cada lavadero, dentro de la estricta proporcionalidad determinada por la ley, haciéndose la devolución con arreglo al orden de presentación de los permisos, previa exhibición del correspondiente petitorio de las partes interesadas.

Art. 6.o Sólo tendrán derecho a devolución las lanas lavadas a fondo, excluyéndose las semi-lavadas, debiendo la Oficina de Verificación de Productos de Exportación intervenir todas las operaciones de exportación, dejando constancia escrita en el respectivo permiso, siendo de cargo de los exportadores los extraordinarios correspondientes a las operaciones realizadas fuera de hora y las que no se realicen en la zona comercial del puerto.

Art. 7.o Publíquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Establece procedimiento para la Tesorería General y Oficina de Crédito Público en los casos en que corresponda la amortización de títulos de la Deuda Edificios Universitarios por licitación o a la puja.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Vista la consulta de la Oficina de Crédito Público sobre el caso reciente de la amortización de títulos de la Deuda Edificios Universitarios, y considerando que en todos los actos que afectan al crédito nacional deben regir normas precisas;

Considerando: Que en todas las leyes que autorizan la emisión de deudas se establece el régimen de amortización por licitación o a la puja, cuando las cotizaciones de Bolsa estén abajo de la par o el sorteo de títulos en caso inverso,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los casos en que corresponda amortización por licitación o a la puja la Tesorería General y Oficina de Crédito Público llamarán a propuestas con 15 días de anticipación, estableciendo en los avisos respectivos que si los proponentes no excedieran de tres se llamará de nuevo con plazo de 15 días.

Art. 2.o Si en la fecha fijada para el recibo de propuestas no alcanzaran éstas al número de tres se devolverán a los interesados sin abrirlas, procediéndose al segundo llamado, para el cual se seguirá el mismo régimen.

Art. 3.o Si en el segundo llamado fuera todavía menor de tres el número de proponentes se llamará de nuevo por quince días y se adjudicarán las amortizaciones a los que concurran, cualquiera sea su número.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Hace aclaraciones sobre la aplicación de la sobretasa de Contribución Inmobiliaria destinada a pensiones a la vejez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Teniendo en cuenta las consultas hechas por instituciones bancarias al Ministerio de Hacienda sobre aplicación de la sobretasa de Contribución Inmobiliaria destinada a pensiones a la vejez;

Considerando: Que la garantía hipotecaria es una modalidad muy generalizada en los créditos bancarios, pero no es una hipoteca propiamente dicha, por cuanto el crédito afianzado no implica una deuda fija, sino un límite máximo para operar en descubierto, lo cual no obsta a que en distintas fechas del mes o del año el saldo de la cuenta sea acreedor para el dueño del inmueble afectado,

El Consejo Nacional de Administración, ampliando las disposiciones de fecha 21 del corriente

DECRETA:

Artículo 1.o Los bienes a que se refiere la ley, así como las operaciones hipotecarias, comprenden lo que cada propietario posea en toda la República.

Art. 2.o Los créditos bancarios de carácter comercial o civil en cuenta corriente o vales afianzados con garantía hipotecaria, al sólo título de consolidar el crédito personal, no se considerarán incluídos en las operaciones a que se refiere el artículo 2.o de la ley de Contribución Inmobiliaria fecha 15 de Julio corriente.

Art. 3.o En los gravámenes hipotecarios amortizables a plazos se tendrá en cuenta el estado de la deuda en la fecha del pago de la sobretasa.

La Dirección de Impuestos Directos o las Administraciones de Rentas y Agencias, en su caso, exigirán las pruebas posibles para comprobar las declaraciones.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Contador de Receptorías de 1.a clase en Fray Bentos al señor Francisco Saldaña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta número 29. — Año 1924). — Hallándose vacante el cargo de Contador de Receptorías de 1.a clase, en Fray Bentos, por fallecimiento del señor Eduardo D'Expaux que lo desempeñaba;

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 18 de Febrero del corriente año, sobre la forma de proveer las vacantes del personal aduanero,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Francisco Saldaña.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Subreceptor de Aduana de 2.a clase al señor Manuel M. Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta número 28. — Año 1924). — Hallándose vacante el cargo de Subreceptor de Aduana de 2.a clase, por ascenso conferido a don Gregorio Vidal, que lo desempeñaba en la Subreceptoría de San Miguel (Chuy);

De acuerdo con las prescripciones establecidas en el decreto de 18 de Febrero último sobre la forma de proveer las vacantes del personal aduanero,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo de guarda de 2.a clase al señor Manuel M. Rodríguez.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Paysandú al portero don Juan E. Larramendi y le sustituye con el señor Eduardo Conteris.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta número 50. — Año 1924). — Hallándose vacante el cargo de auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Paysandú,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al portero de aquella oficina don Juan E. Larramendi, y para reemplazar a éste a don Eduardo Conteris.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Tacuarembó al auxiliar 2.o señor Teótimo Posada y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta número 57. — Año 1924). — Hallándose vacante el cargo de jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Tacuarembó,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al auxiliar 2.o de aquella oficina señor Teótimo Posada; en reemplazo de éste, al auxiliar 3.o Eugenio Arispe; en sustitución de éste, al auxiliar 4.o señor Luis L. Miralles; y para auxiliar 4.o, en las condiciones del decreto de 28 de Octubre de 1923, al señor Benigno Alvarez Menéndez.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Agencia de Rentas de Mosquitos señor Pedro C. Nocetti y le sustituye con el auxiliar 4.o don Ramón F. Acuña, reemplazando a éste con don Aristónico Bautel.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta número 42. — Año 1924). — Vistos la renuncia presentada por el señor Pedro C. Nocetti del cargo de auxiliar de la Agencia de Rentas de Mosquitos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designar para ejercer dicho cargo, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Diciembre de 1922, a don Ramón F. Acuña, actual auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Canelones, y para este último puesto al señor Aristónico Bautel.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra oficial de 1.a clase de la División de Contabilidad de Aduana al señor Emilio Casal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta nú-

mero 24. — Año 1924). — Vacante el cargo de oficial de 1.a clase de la División de Contabilidad de Aduana, por jubilación de don Mario Cibils Larravide, que lo desempeñaba;

De acuerdo con las condiciones establecidas en el decreto de 18 de Febrero último, sobre la forma de proveer las vacantes del personal aduanero,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al Oficial 2.o de la expresada repartición, señor Emilio Casal.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra procurador de impuestos de Canelones a don Francisco Viera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta número 42. — Año 1924). — Habiendo fallecido el procurador de impuestos de Canelones don Ovidio Migues,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ejercer dicho cargo al señor Francisco Viera.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Raúl V. Martínez del cargo de procurador de impuestos de Colonia y lo reemplaza con don Zoilo Risso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta número 44. — Año 1924). — Vista la renuncia presentada por el señor Raúl V. Martínez del cargo de procurador impuestos de Colonia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designar procurador de impuestos al señor Zoilo Risso.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Amplía el número de procuradores y revisadores de impuestos del Departamento de Rocha.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — (Carpeta número 53. — Año 1924). — Ampliando el número de procuradores y revisadores de impuestos del Departamento de Rocha,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para procurador a don Ramón C. Cardozo y para las funciones de revisadores a los señores José M. Martínez, Estanislao de los Santos y Lázaro Viera.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE JULIO DE 1924.

1—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 7 el maestro de banda de música don Alejo Almada, del Batallón de Infantería número 8, y para sustituir a éste, al maestro de banda de música don Pedro Fernández, del Batallón de Infantería número 7.

2—Resolución autorizando al señor jefe del Regimiento de Caballería número 8 para aceptar la propuesta de los señores Cigliuti y Baldovino por $ 200.00 para la ejecución de los trabajos de reparación del aljibe del cuartel que ocupa esa unidad. — Se expide orden de pago por $ 200.00, importe de los trabajos de la referencia con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares".

3—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.403.63, importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Agosto próximo con cargo a los rubros que se indican.

4—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de carne, galleta, leña, verdura, papas y pan para la Compañía de Infantería número 2, o unidad que se destaque en paso de Aguiar.

5—Resolución disponiendo que los dos puntos consultados por la Comisión Calificadora de Servicios Militares se esté a las conclusiones de la parte expositiva de esta resolución.

6—Resolución disponiendo que pase en comisión a la Zona Militar número 4 el teniente don Omar Melgar, del Regimiento de Caballería número 5.

7—Resolución declarando que la señora Luciana Natividad Larrama tiene derecho a percibir una pensión de $ 15.00 mensuales, en virtud de encontrarse amparada por la ley de 2 de Junio de 1920.

8—Resolución concediendo dos meses de licencia al capitán de fragata don Rodolfo Hernández para trasladarse a la República Argentina y al Departamento de Paysandú.

9—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar los suministros al Batallón de Infantería número 6 o unidad que se destaque en Batlle y Ordóñez.

10—Resolución aprobando las modificaciones propuestas por el señor jefe del Servicio Geográfico con carácter provisorio, que dicen relación con los medios de transportes de que dispone la Comisión Internacional Uruguay-Argentina.

11—Resolución declarando que la resolución gubernativa de 4 de Abril de 1922 rige para lo futuro.

12—Resolución aprobando el proyecto de Instrucción sobre el tiro de la artillería, presentado por el capitán don Héctor J. Medina.

13—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex ordenanza retirado Policarpo Guzmán $ 487.20, importe de diferencias de asignaciones correspondientes desde el 1.o de Febrero de 1919 a Julio inclusive de 1922 con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

14—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del sargento retirado Manuel Feliciano Vidal $ 378.40, importe de las diferencias de asignaciones de retiro correspondientes desde el 1.o de Febrero de 1919 hasta el 30 de Agosto de 1922 con cargo a "Ejercicios anteriores".

15—Resolución concediendo 6 meses de prórroga de licencia para residir en la ciudad de Rosario de Santa Fe (República Argentina), al teniente retirado Angel Libarona, con goce de asignación íntegra.

16—Resolución disponiendo que el Arsenal de Marina provea al R. O. U. "Uruguay" de una chapa fundida y los tornillos correspondientes. Se expide orden de pago por $ 10.50, importe de la provisión que se autoriza con cargo al rubro "Carbón y artículos navales". Ejercicio 1924-1925).

17—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 13.750.00 para atender la compra al contado de ganado, carne, pan, galleta, etc. durante el mes de Agosto próximo a las unidades que indica, con cargo a los rubros "Raciones", $ 13.544.00; "Forraje P. y Herraduras", $ 50.00, y "Pasajes y Fletes", $ 156.00.

18—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la contratación del suministro de carne, pan, galleta, leña, papas, verdura y leche para el Regimiento de Caballería número 7 o unidad que se destaque en Olimar.

19—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar los suministros para el Batallón de Infantería número 2 o unidad que se destaque en la ciudad de Mercedes.

20—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar los suministros que detalla, con destino al Batallón de Infantería número 6 o unidad que se destaque en la ciudad de Treinta y Tres.

21—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar los suministros que detalla con destino al Batallón de Infantería número 20 o unidad que se destaque en la ciudad de Rocha.

22—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 1.o de 1924 por la que se adjudica a varios proponentes los materiales que se detallan, destinados al Servicio Veterinario y de Remonta.

23—Resolución no haciendo lugar a la gestión del sargento Cipriano Balbuena, de la Zona Militar número 2, solicitando equiparación del premio de constancia de cuarta clase que disfruta, al nuevo sueldo que le asigna la ley de Presupuesto.

24—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar los suministros que indica con destino al Batallón de Infantería número 7, en Carmelo, o unidad que se destaque en dicho punto.

25—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar los suministros que indica con destino al Batallón de Infantería número 10 o unidad que se destaque en el Salto.

26—Resolución nombrando comandante de la Compañía de Aspirantes de la Escuela Militar, mientras dure la ausencia del titular, al teniente don Raúl A. Michelini, actualmente oficial instructor de servicio en campaña de los alumnos pertenecientes al tercer año de Infantería y profesor de Matemáticas.

27—Resolución comisionando al señor coronel don Jaime F. Bravo para formar parte del Tribunal que debe presidir el

concurso de méritos a realizarse en la Escuela Militar para proveer la cátedra de Correspondencia Militar, Organización y Servicios de Tropa, Aplicación de Táctica y Estudios de una Campaña Militar.

28—Resolución efectuando diversos nombramientos de médicos y ayudantes en la Sanidad General del Ejército y la Armada.

29—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea de los materiales solicitados por el Batallón de Telegrafistas número 1. Se expide orden de pago por $ 231.40, importe de la provisión que se autoriza, con cargo a la cuenta corriente que tiene este Ministerio en el Banco de la República denominada ley 27 de Octubre de 1920.

30—Resolución autorizando el mantenimiento en la Fortaleza Santa Teresa de un destacamento compuesto de un cabo y 4 soldados.

31—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de fecha Junio 30 de 1924, para efectuar diversas adquisiciones, a abonarse con parte de los saldos disponibles de algunos rubros del ejercicio 1923-1924, correspondientes al presupuesto del Departamento de Guerra y Marina.

32—Resolución autorizando al señor Director comandante de la Escuela Militar para continuar las obras de reparación y mejoramiento en el edificio que ocupa ese Instituto, pudiendo invertir hasta la suma de $ 60.00 mensuales, durante el actual ejercicio. Se expide orden de pago por $ 60.00, importe de la inversión que se autoriza correspondiente al mes de Julio corriente, con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares".

33—Resolución pase a "Disponibilidad" del teniente Juan C. Fernández.

34—Resolución aceptando la renuncia del cargo de Secretario de la Comisión Calificadora de la Armada, capitán de corbeta don Octavio San Martín.

35—Decreto revalidando la resolución de fecha Junio 17 último, por la que se autorizó a la Dirección de la Armada, para incluir mensualmente en sus presupuestos mensuales, la compensación de embarque que corresponde al comandante de la Escuela Naval, capitán de Fragata doctor Carlos Carbajal.

36—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que contrate el suministro de ganado en pie destinado al abastecimiento de las unidades del Ejército y la Armada en la Capital.

37—Resolución aprobando la del Consejo de Administración de la Sanidad Militar de fecha 11 de Julio corriente, relativa a la inversión de los $ 2.500.00 que dona el Jockey Club de Montevideo y $ 5.00 que se obtienen por la venta de los residuos de la comida.

38—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 445.00, importe de la 2.a y última cuota, del costo de las reparaciones de los pisos del cuartel que ocupa en la ciudad del Salto el Batallón de Infantería número 10.

39—Resolución disponiendo que por el Arsenal de Marina se efectúen las reparaciones solicitadas por el R. O. U "Montevideo". Se expide orden de pago por la cantidad de $ 178.92, importe de las reparaciones que se autorizan con cargo al rubro "Carbón y artículos navales".

40—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Batallón de Telegrafistas número 1, de 155 trajes de dril azul dentro de la cantidad de pesos 552.58, en que se avalúa su costo. Que la Intendencia General del Ejército y la Armada incluya en las planillas del Batallón de Zapadores número 1, Batallón de Pontoneros número 1, y Batallón de Telegrafistas número 1, el traje de dril azul para el personal de los mismos con duración mínima de un año.

41—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada disponga se efectúe en el Arsenal de Marina la construcción de dos frentes de horno para el R. O. U. "18 de Julio". Se expide orden de pago por $ 325.00, importe de la construcción de la referencia con cargo al rubro "Carbón y artículos navales".

42—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a la pensionista militar señora Alcira García de Zúñiga de Monteguiaga.

43—Resolución concediendo el cese del uso del Pabellón Nacional al vapor "Amazonas", propiedad del Banco Italo-Belga.

44—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al ordenanza del Estado Mayor del Ejército Rudecindo Navas.

45—Se concede privilegio de paquete al vapor belga "Antverpia".

46—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva al 2.o teniente Carlos De Anda, alumno de la Escuela Militar de Aviación, la suma de $ 7.50 por compensación y $ 3.00 por equipo correspondientes al mes de Abril de 1924.

47—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 10.00, importe de la compra de un impermeable adquirido por esa Intendencia en Setiembre de 1922.

48—Se otorga a la señora Juana María Hernández una pensión de $ 36.67 mensuales en su carácter de viuda del teniente retirado Juan Duarte.

49—Se resuelve hacer extensivas al vapor nacional "San Antonio", las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron concedidas al mismo vapor bajo bandera argentina.

50—Se concede privilegio de paquete al vapor nacional "Otoño".

51—Se otorga a la señora Carlota Corbo de Olivera una pensión mensual de $ 176.00, en su carácter de viuda del coronel retirado don Fructuoso Olivera.

52—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las señoritas Josefa Dolores, Anselma Agueda Petrona y Elina Susviela $ 159.99, importe de sus pensiones correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1924.

53—Se declara retirado al cabo Adilan Silva, del Regimiento de Artillería número 1, con una asignación mensual de $ 16.50 mensuales.

54—Se declara retirado al soldado Germán Vivas, del Regimiento de Caballería número 3 con $ 13.30 mensuales.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 28 DE JULIO DE 1924.

1—Autorízase la devolución al señor Alberto Lalanne de la suma de $ 67.50, abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de tela de alambre de hierro.

2—Autorízase la devolución al señor Ernesto Quincke de la suma de $ 21.60, abonada en demasía por derechos a la importación de una máquina destinada a la instalación de un taller mecánico.

3—Autorízase la devolución a los señores Razzetti y Fiorito de la suma de $ 249.29, abonada en demasía por concepto de derechos de importación de mercaderías.

4—Autorízase la devolución al señor Carlos S. Goyeneche de la suma de pesos 96.09, abonada en demasía a la importación de una partida de portland y otra de hierro galvanizado.

5—Autorízase la devolución a la señora Catalina Latorre de Cordones de la suma de $ 538.13, abonada por concepto de impuesto en la donación de bienes que proyectó efectuar en favor de sus hijos, de la que desistió.

6—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de impuesto inmobiliario, dentro de la suma total de pesos 446.93.

7—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 172, de las sumas que a cada uno les correspondan, abonadas en demasía por concepto de impuesto inmobiliario, dentro de la suma total de pesos 2.719.60.

8—Autorízase la devolución al señor Juan Azevez de la suma de $ 79.91, abonada en demasía por concepto de impuesto de sobretasa.

9—Autorízase la devolución al señor Juan Cataumbert de la suma de $ 78.48, abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de azúcar.

10—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de 13 rollos de cabo Manila destinados a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

11—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para expedir patente de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor Manuel Llera.

12—Concédese la licencia solicitada por el Inspector General de Zona de la Dirección General de Impuestos Internos señor Edmundo Bianchi.

13—Acéptase la fianza ofrecida por la agente de sellos y timbres de San José señora Dominga B. de Scheneider.

14—Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas que aplicó una multa de $ 200.00 al capitán del vapor argentino "Julius" por infracción al artículo 175 del Reglamento de Aduanas.

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl V. Martínez del cargo de procurador de impuestos de Colonia, designándose en su reemplazo al señor Zoilo Risso.

16—No se hace lugar a la gestión del Receptor de la Dirección General de Impuestos Directos señor Roberto Buela solicitando el cargo de avaluador de Patentes de Giro.

17—Concédese la licencia solicitada por el marinero de 1.a clase de la División Resguardo don Demetrio Hernández.

18-19—No se hace lugar a la gestión del empleado de la Dirección General de Aduanas señor Manuel Herrera, reclamando del nombramiento de verificador de Despacho de la Vistaría Exterior efectuado a favor del señor Avelino Arredondo.

20—Declárase vacante el cargo de marcador de la Vistaría Central para el que fué designado el señor Enrique Torres.

21—Desígnase para integrar el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Artigas al señor Israel Cunha, como titular, y a los señores Manuel Anzorena y Pedro C. Marín, como suplentes.

22—No se hace lugar a la gestión de la Administración de Rentas de Rocha para que se aumente su personal en el actual período de recaudación.

23-24—No se hace lugar a la gestión del Subinspector de 4.a clase de impues-

tos internos de Canelones señor Gabriel Cabrera, para que se le designe Agente de Rentas de San Antonio.

25—No se hace lugar a la gestión del Centro de Navegación Transatlántica pidiendo la modificación de la ley de Cabotaje de 11 de Enero de 1912, a fin de que puedan prestar servicios de salvamento los vapores de cualesquiera nacionalidad en casos excepcionales y de urgencia.

26—Decreto por el cual se amplían las disposiciones de fecha 21 del corriente sobre aplicacin de la sobretasa de contribución inmobiliaria destinada a pensiones a la vejez.

27—No se hace lugar a la gestión del Instituto Grandón sobre exoneración del pago de Impuestos de Contribución Inmobiliaria por el terreno y edificio que ocupa en la calle 8 de Octubre esquina Avenida Garibaldi.

28—Concédese la licencia solicitada por el Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, señor Modesto Granero.

29—Desígnase para el cargo de auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Paysandú, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al portero de la misma, señor Juan E. Larramendi, y para reemplazar a éste, al señor Eduardo Conteris.

30—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Aguirre y González del cargo de miembro del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

31-32—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro C. Nocetti, del cargo de auxiliar de la Agencia de Rentas de Mosquitos, designándose para ejercer dicho cargo en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922 al auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Canelones, señor Ramón F. Acuña, y para este último puesto, al señor Aristónico Bautel.

33—Desígnase para el cargo de procurador de Impuestos de Canelones, al señor Francisco Viera.

34—Desígnase para el cargo de procurador de Impuestos en el Departamento de Rocha, al señor Ramón Cardozo, y para ejercer las funciones de revisadores a los señores José M. Martínez, Estanislao de los Santos y Lázaro Viera.

35—Desígnase para el cargo de jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Tacuarembó, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al auxiliar 2.o de dicha oficina señor Teótimo Posada y efectúanse promociones.

36-37—Autorízase la devolución al señor Manuel Balza de la suma de $ 8.45, abonada indebidamente por impuesto de ausentismo.

38-39—Cúmplase a la ley por la cual se autoriza el funcionamiento de una sucursal en el Uruguay del Banco Francés e Italiano para la América del Sud.

40—Decreto por el cual se reglamenta la ley de 24 de Diciembre de 1923 sobre exportación de lana lavada.

41-43—Desígnase para el cargo de Subreceptor de Aduana de 2.a clase en el Chuy, en las condiciones del decreto de 18 de Febrero próximo pasado, al guarda de 2.a clase señor Manuel M. Rodríguez.

44—Desígnase para el cargo de Oficial de 1.a clase de la División de Contabilidad de Aduana, en las condiciones establecidas en el decreto de 18 de Febrero último, al Oficial 2.o señor Emilio Casal.

45—Desígnase para el cargo de Contador de Receptorías de 1.a clase (en Fray Bentos), en las condiciones establecidas en el decreto de 18 de Febrero próximo pasado, al señor Francisco Saldaña.

46—Autorízase la importación libre de derechos de impuestos de 6 cristales ojos de buey, destinados a la División Marítima de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

47—Autorízase el reintegro al señor Américo Bazzani de la suma de $ 20.00 abonada en demasía a la importación de una partida de limones.

48—Autorízase la devolución al señor Alberto Bergamino de la suma de pesos 30.07, abonada en exceso a la importación de mercaderías.

49—Autorízase la devolución a los señores Zerboni y Cía. de la suma de pesos 43.35, cobrada en exceso al efectuar el despacho de 160 docenas de platos.

50—Autorízase la devolución a los señores Carrau y Cía. de la suma de pesos 81.41, abonada en demasía a la importación de dos partidas de aceite comestible.

51—Autorízase el reintegro al señor Claudio E. Bonino de la suma de pesos 109.21, cobrada en exceso a la importación de una partida de leña.

52—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para expedir patente de café, confitería y expendio de bebidas alcohólicas a los señores Zerbino y Mórtola.

53—Se resuelve que la Inspección General de Represión del Alcoholismo entregue de la partida de gastos de locomoción a cada uno de los inspectores la suma mensual de $ 5.00.

54—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar la propuesta de la Imprenta Nacional por la suma de $ 2.643.20 por la impresión de 320.000 certificados rurales de la serie 45 y 64 libros índices para el año 1925.

55—Concédese la licencia solicitada por el 2.o tenedor de libros de la Contaduría General de la Nación, señor José E. Evia.

56—Desestímase el reclamo interpuesto por el auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Máximo Villasboas, con respecto al nombramiento del señor Carlos Farriols para auxiliar 1.o de la Contaduría de dicha Dirección.

57—Desestímase el reclamo interpuesto por el Receptor de Impuesto de 1.a clase, señor Carlos Pizzorno, contra la designación del señor Reimundo N. Picasso, para el puesto de Receptor.

58—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el cual se le autoriza a invertir la suma de $ 350.000 en ampliaciones y mejoras de los servicios radiotelegráficos.

59—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Jacobo Mesa Rodríguez, contra la designación de don Eduardo Conde García para encargado de la Provisión de Timbres.

60-61—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bernardino Rodríguez del cargo de guardia civil de la Policía de Maldonado.

62—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para aumentar en $ 30.00 mensuales el sueldo del chauffeur Manuel Ameijenda, debiendo sus servicios tener carácter de permanente, con el fin de activar las tareas encomendadas a los avaluadores.

63—Otórgase la licencia solicitada por el jubilado señor Ramón F. Bergada para residir en la Argentina.

64—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pablo Lignori del cargo de patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 669.00.

65—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Héctor J. Astorga con derecho a una asignación anual de pesos 1.800.00.

66—Declárase que el señor José M. Veglio en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 330.66.

67—Otórgase la pensión solicitada por la señora Felicia Olivera de Comas con una asignación anual de $ 251.97.

68—Otórgase la pensión solicitada por la señora Herminia Zeme de Roggero con una asignación anual de $ 358.20.

69—Otórgase la pensión solicitada por los menores Amparo Ignacia y Evaristo Eduardo Garín con derecho a una asignación anual de $ 295.74.

70—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elida Horne de Carneli con derecho a una asignación anual de pesos 1.187.24.

71—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elvira Nieto de Silvo Vaeza con derecho a una asignación anual de $ 345.00.

72—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María Luisa, Aniceta Manuela, Orfilia, María Blanca y Damiana Guerequiz con derecho a una asignación anual de $ 190.00.

73—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicolás Dulce del cargo de Cónsul honorario en Campana (República Argentina) con derecho a una asignación anual de $ 1.140.00.

74—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ciriaco Flores del cargo de bombero del Cuerpo de Bomberos de la Capital con una asignación de $ 186.56 anuales.

75—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Silva Colmán del cargo de guardia civil de la Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 247.63.

76—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Estela Velázquez del cargo de guardia civil de la Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 99.60.

77—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Abal del cargo de foguista de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado con una asignación anual de $ 820.53.

78—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Felipe V. Ferrer del empleo de encargado de la conservación de los malecones en el arroyo de Las Vacas con una asignación anual de pesos 360.00.

79—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bartolo Marcenaro del cargo de fraguador de la Administración Nacional de las Usinas Eléctricas del Estado con una asignación anual de pesos 884.40.

80—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Salvador R. Hirigoyen del cargo de comisario de la policía de Durazno con una asignación anual de pesos 473.44.

81—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Máximo Chapuis del cargo de profesor de Francés del Liceo de Enseñanza Secundaria de Maldonado con una asignación anual de $ 663.04.

82—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Héctor Hernández del cargo de subcomisario de la policía del Departamento de Colonia con una asignación anual de $ 274.02.

83—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto Gutiérrez del cargo de guardia civil de la policía del Departamento de Artigas con una asignación anual de $ 113.30.

84—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Hilario Ojeda del cargo de suboficial del Cuerpo de Bomberos de la Capital con una asignación de $ 333.98 anuales.

85—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Tróccoli con derecho a una asignación anual de pesos 610.50.

86—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José M. Magallanes del cargo de peon del Concejo de Administración Departamental de Florida con una asignación anual de $ 231.94.

87—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Saturnino Bermúdez del cargo de cajero de la Sucursal del Banco de la República en Canelones con una asignación anual de $ 1.180.50.

88-89—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco V. Maldonado del cargo de subcomisario de la policía de Florida con una asignación anual de $ 336.94

90—Declarase que el señor Dionisio Ferreyra Ortega, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de $ 222.90.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite una nota de la Dirección Puerto de Montevideo, relacionada con el dragado en las proximidades de los muelles de la Compañía Uruguaya de Carbón.

—Se autoriza al señor Serafín Revetria para que procede a efectuar las conexiones domiciliarias de sus caños con los de saneamiento del servicio público en la ciudad del Salto.

—Se hace la distribución ordenada entre los señores consejeros de los planos que demuestran el avanzamiento de las obras del Ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—A la Dirección de Topografía se envian los planos de mensura remitidos por el Concejo de Administración Departamental de Minas.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros relacionada con el pago de diversas cuentas por suministro de materiales y útiles a la Dirección de Saneamiento en el mes de Junio próximo pasado.

—Se concede autorización a la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar diversas adquisiciones de materiales para los talleres pudiendo invertir por tan concepto hasta la suma de $ 150.00,

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura enviados por el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres.

—Al Banco de Seguros del Estado se remite la póliza de seguro contra accidentes del trabajo de los obreros que efectúan las obras del puente sobre el arroyo Canelón Grande.

—Al Consejo de Obras Públicas se remiten las propuestas presentadas para la provisión de 30.000 kilos de carbón de fragua.

—Vuelve a informe de la Dirección Puerto de Montevideo las cuentas por servicios telefónicos suministrados a la misma por la Compañía Telefónica de Montevideo.

—A la Dirección de Hidrografía se remiten diversas cuentas por suministro útiles y materiales al vapor "Oyarvide" en el mes de Junio próximo pasado.

—Se concede autorización a la Dirección de Vialidad para adquirir 200 bolsas de portland para las obras que se ejecutan en el puerto de La Barra del río Santa Lucía.

—Se dispone el pago de una cuenta del señor Cessarino Hnos., por suministro de herramientas y útiles para el taller que posee la Dirección de Vialidad en Colón.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Jefatura de Policía de Canelones relacionada con las obras que es necesario ejecutar en el edificio que ocupa la comisaria de la 14.a seccion de ese Departamento.

—Se concede autorización a la Dirección de Vialidad para proceder a la adquisición de ciertas herramientas y materiales que le son necesarios para las obras que ejecuta.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios suministrados a la Direccin del Puerto de Montevideo en el mes de Junio próximo pasado.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Topografía don A. Carámbula.

—Se autoriza a los talleres del Ministerio para ejecutar 30 montantes de hierro fundido para la baranda del puente sobre el arroyo Colorado, dentro de la suma de $ 205.50.

—Se transcribe al Ministerio de Relaciones Exteriores un informe de la Dirección Puerto de Montevideo, relacionado con la contratación de ingenieros extranjeros especialistas en obras hidraulicas.

La Secretaría.

Asistencia Pública Nacional

Balance de ingresos y egresos correspondiente al mes de Abril de 1924

Ingresos

Existencia que pasa del mes de Marzo próximo pasado, a saber:	
En efectivo	$ 102.784 14
Banco de la República—Cuenta Rossell-Rius	" 400 23
Banco de la República—Cuenta G. Saint-Bois	" 132.682 85
	$ 235.867 22

Ingresos por rentas

Renta de Lotería	$ 300.244 00
Pensiones Hospital Vilardebó.	" 7.065 50
Hospitalidades	" 1.504 17
Asistencia médica del servicio de primeros auxilios	" 303 70
Impuesto de 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	" 12.894 93
Impuesto a los pasajes	" 6.557 10
Impuesto de 5 o|o a la Lotería	" 54.500 00
Alquileres y arrendamientos	" 2.064 00
Patente A. a las Compañías de Seguros	" 11.086 63
Impuesto a los naipes	" 785 32
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	" 2.622 31
Entradas. — Asilos Maternales 1|4	" 122 40
Impuesto al Champagne	" 208 80
Pensiones departamentales	" 1.594 20
Hospitalidades departamentales	" 676 04
Hospitales Departamentales — Cuenta rentas	" 295 60
Impuesto A. de Abasto	" 19.565 76
Varios arbitrios	" 325 07
Ley de Juegos, art. 31|915	" 72.531 54
Intereses	" 8.921 85
Impuesto de $ 10,00 carreras de campaña	" 1.140 00
Impuesto boletos de sport	" 4.098 32
Descuento de 1 o|o	" 28.448 63
	$ 537.555 87

Ingresos extraordinarias

Deuda y valores públicos	$ 3.638 60
Beneficio de deuda pública	" 91 40
Donaciones y legados	" 20.085 12
Herencia de la menor Josefa Zas	" 31 25
Instituto de Radiología	" 495 23
Ley 6 de Octubre de 1919	" 280 50
Hospitales departamentales — Cuenta presupuesto	" 189 33
Establecimientos Capital — Cuenta presupuesto	" 1.192 24
Obligaciones a pagar. — Cuenta empleados	" 985 12
Impuesto P. de la Sífilis	" 8.772 07
Proveeduría General	" 159 21
Obligaciones a pagar. — Cuenta gastos	" 29.235 67
Alojamiento y comida	" 1.300 00
Herencia Rossell-Rius	" 5.773 27
Terrenos en la Aguada	" 40 00
Ley 14 de Octubre de 1904	" 3.524 44
Ley 29 de Octubre 1919	" 316 82
Ley 11 de Julio 1913	" 218 34
Banco de la República	" 21.197 32
	$ 870.949 02

Egresos

Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas	$ 270.242 80
Proveeduría General — Cuenta mercaderías	" 91.657 10
Renta de Lotería.—Comisiones	" 63.404 30
Colonia de Convalescientes	" 30 00
Panadería del Asilo Luis Piñeiro del Campo	" 382 40
Impuesto a teatros, casinos y biógrafos	" 324 82
Autorización Octubre 24|1922	" 10.510 01
Ley 6 de Octubre, 1919	" 60 00
Escuela del Hogar	" 50 00
Instituto de Radiología	" 119 99
Comisiones y diversos gastos.	" 296 52
Autorización Diciembre 2|921	" 4.755 10
Impuesto P. de la Sífilis	" 5.297 21
Herencia Alejo Rossell y Rius.	" 1.314 81
Hospitalidades	" 7 36
Asilo Larrañaga. — Cuenta presupuesto	" 47 04
Obligaciones a pagar—Cuenta presupuesto	" 619 25
Impuesto Adicional de Abasto.	" 2.478 18
Art. 5.o — Ley Presupuesto	" 35.872 04
Herencia Rossell-Rius (crédito)	" 1.658 59
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	" 5.800 78
Intereses	" 2.679 34
Banco de la República	" 148.572 09
	$ 646.240 23
Existencia que pasa al mes de Mayo próximo:	
En efectivo	" 91.625 71
Banco de la República—Cuenta Rossell-Rius	" 400 23
Banco de la República—Cuenta G. Saint Bois	" 132.682 85
	$ 224.708 79
	$ 870.949 02

INFORMACIONES OFICIALES

Inspección de substancias alimenticias

Concejo de Administración Departamental.—Sección Química.—Montevideo, Julio 26 de 1924.—Visto el resultado de las inspecciones y análisis practicados por esta Sección durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados sobre muestras de substancias alimenticias y bebidas diversas que tenían a la venta los industriales y comerciantes que figuran en la lista adjunta y habiéndose comprobado que uno de ellos expendía aceite adulterado;

Atento a lo que dispone la ley de 2 de Diciembre de 1914 y Reglamento de 14 de Junio de 1925,

SE RESUELVE:

Aplicar al comerciante infractor una multa de diez pesos que deberá ser abonada en esta oficina bajo pena de arresto.

Publíquese y vencido el plazo reglamentario, ofíciese a la Comisaría General de Ordenes solicitando el arresto en caso de no acatarse la intimación.—A. Peluffo.

Resultando de las inspecciones de vino, aceite, fideos, etc., practicados por la Sección Química durante los meses de Mayo y Junio de 1924.

En las condiciones reglamentarias

Ambrosio J. Llano, Rocha 2400, vino tinto del país.

Pascasio González, Marsella 2638, condimento para elaborar matambres.

Unildo Molinari, Yaro 1779, condimento para elaborar matambre, matambre cocido.

Santiago Nicora, Zapicán 2424, jamón crudo, mordiola.

Marcial Caride, Isla de Flores 1199, vino tinto del país.

Esteban Peluffo (hijo), Isla de Flores 1201, vino tinto del país.

José Lista, Isla de Flores 1249, vino tinto del país.

Ricardo Varela y Cía., Isla de Flores 1253, vino tinto del país.

Nicanor Carbajal, Isla de Flores 1277, vino tinto del país.

Bernardo Villanueva, Isla de Flores 1301, vino tinto del país.

Mortola y Figari, Constituyente 1592, vino tinto del país.

González y Urrestizala, Lavalleja 1659, vino tinto del país.

Manuel Rodríguez, Isla de Flores 1451, vino tinto del país.

José E. Blanco, Isla de Flores 1050, vino tinto del país.

Vázquez y Roca, Isla de Flores 1350, vino tinto del país.

Francisco Vázquez, Isla de Flores 1349, vino tinto del país.

Miguel Cebro, Yi 1102, aceite de oliva, sardinas prensadas.

Juan Crovetto e hijo, Durazno 1359, aceite de oliva.

Leonardo Scalone, Durazno 1401, aceite de oliva.

Pedro Arnelli, Durazno 1449, aceite de oliva.

Barrucci Hnos., Durazno 1499, aceite de oliva.

Ricardo Pérez y Cía., Maldonado 932, fideos cintitas, ídem entrefinos.

Podestá y Cía., Avenida General Rondeau 1815, fideos espaguetes, ídem cintitas.

Horacio Barbagelata, San Juan 2659, fideos cintitas, ídem dedales.

Borgarelli y Cía., 21 de Setiembre 2788, fideos espaguetes, ídem dedales, ídem espaguetes, ídem finos.

Mañé y Cía., Agraciada 1858, fideos finos.

Santiago Gianasso, Nicaragua 1231, fideos entrefinos, ídem cintitas.

Moncaut y Domínguez, General Freire 1256, fideos tallarines, ídem cintitas.

Luis Chiozza, Tapes 1127, fideos manga, ídem caracoles.

Levrèro Hnos., Cerro Largo 1234, fideos cintitas, ídem espaguetes.

Cavajani y Badi Galicia 1374, fideos espaguetes, ídem mostaciolis.

Marroig Gandoy y Cía., Avenida General San Martín 2136, fideos cintitas, ídem finos.

Eduardo M. García, Avenida General San Martín 2284, fideos cintitas, ídem espaguetes.

H. Othon y Cía., Millán 2574, fideos finos, ídem moñitas.

Capurro y Cía., Millán 2600, fideos cintitas, ídem caracoles.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Infracción a la ley de 2 de Diciembre de 1914 (artículo 2.o)

Alejandro Frontini, Durazno 1249, aceite de oliva.

Montevideo, Julio 26 de 1924.

A. Peluffo.

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 30 de Julio de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas al Sur.

Dominan vientos suaves y moderados del Oeste en el río de la Plata y parte central de la República, del Norte al Este en la parte Sudeste, calma al Norte, Nordeste y costa atlántica.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 12o00 y 2o50; Punta del Este, 11o00 y 4o00; Rocha, 10o00 y 1o00; Melo, 14o00 y 1 bajo cero; Rivera, 20o00 y 1 bajo cero; y en Paso de los Toros, 15o00 y 1 bajo cero.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 769.00.

Temperaturas: Normal, 10o50; a la intemperie, 14o00; máxima, 12o00; a la intemperie, 14o00; mínima, 2o00; a la intemperie, 1o70.

Viento S. O., 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.65. Humedad relativa, por ciento: 81.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metro 1.00 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 8.17.

Temperatura del agua: 8o50.

Estado del mar: calma.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Julio de 1924

20.000 pesos, cuenta corriente.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.200 pesos, ampliación.
900 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Julio de 1924

2.000 pesos, ampliación.
413 pesos, garantía.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, a 6 pesos 50 centésimos por ciento anual
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
16.000 pesos, ampliación.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.
2.800 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
1.250 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Julio de 1924

2.635 pesos, campo en Canelones Chico, Departamento de Canelones, 9 hectáreas.

1.985 pesos, terreno en la calle Francisco Solano Antuña, 18.a sección, 158 metros.

3.017 pesos, terreno en la calle Félix Olmedo, Paso del Molino, 201 metros.

9.275 pesos, casa en la Avenida General Garibaldi números 2761 y 2763, de 282 metros.

16.000 pesos, casa en la calle Constituyente números 1733 al 1737, de 480 metros.

15.500 pesos, casa en la calle Canelones número 1814, de 252 metros.

3.000 pesos, casa en la calle Santa Lucía (Nuevo París), 6.111 metros.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 30 de Julio de 1924

Carolina Petrelzi, italiana, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.

Emilia Onnciolí, oriental, 7 días, Londres 34.

José Rodríguez, español, 22 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Victoria Casuriaga, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Dorila Céspedes, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Marina García Fanchinetti, oriental, 19 días, 25 de Agosto 580.

Horacio Vignarte Acuña, oriental, 50 años, casado, Patria 1622.

María Angélica Cambre, oriental, 11 meses, Caraguatá 2065.

Teófilo Arricau, francés, 50 años, casado, Santurio 1826.

Francisco D. Alessandro, italiano, 75 años, viudo, Defensa 1153.

Nicolasa Rocca, HRD R4ñ TEA ETAI

Nicolás Rocca, italiano, 58 años, casado, Plaza Independencia 703.

María Bellini de Fernández Schove, oriental, 33 años, casada, Uruguay 1613.

Joaquín Paigeau, argentino, 48 años, casado, Soriano 1294.

Alberto Otero, oriental, 25 años, soltero, Uruguay 1847.

Antonio González, oriental, 30 años, casado, Hospital Maciel.

Leonor Miró de Colomé, oriental, 72 años viuda, Democracia 2419.

Antonio Farré, español, 63 años, casado, Piedras 533.

Santiago Centanino, oriental, 58 años, casado, Palmar 2138.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

67.a SESION ORDINARIA

JULIO 11 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA Y DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

(Continuación. — Véase el número 5480, Poder Legislativo, página 266)

En consecuencia, voy a proponer el siguiente artículo: "Tendrán derecho a jubilación íntegra los empleados y obreros que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, se incapaciten en forma permanente en un acto del servicio". —(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Lo propone como artículo nuevo?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Como artículo nuevo, que llevará el número 7.

Señor Bellini Hernández—Por mi parte, acepto esa modificación, porque la creo justa.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor diputado Gutiérrez y que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Tendrán derecho a jubilación íntegra los empleados y obreros que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, se incapaciten en forma permanente en un acto del servicio."

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — He pedido la palabra, señor Presidente, no para ocuparme de ese artículo, sino para ocuparme de un hecho palpable por la Cámara, y es el hecho de que no se hace número, deliberadamente, para tratar este asunto. ¿Y por qué no se hace número? Porque está en la convicción de todos los señores diputados, por lo menos de una gran mayoría, que las leyes de Jubilaciones y Pensiones en nuestro país adolecen de fallas fundamentales que obligan a su inmediata revisión.

No es la oposición, — manifestada de esta manera por algunos señores diputados, entre los que yo me encuentro, retirándose de Sala, — a este proyecto, que puede ser o no equivocado, sino por la razón principal que acabo de apuntar.

Muchos señores diputados tienen la convicción, por hechos producidos, de lo que acabo de mencionar hace un momento, esto es, que las leyes de Jubilaciones y Pensiones...

(El señor Presidente llama a Sala).

Le advierto al señor Presidente que si se hace número, yo me retiro. Estoy aprovechando precisamente...

Señor Presidente — La Mesa cree de su deber llamar a Sala a los diputados para que escuchen la referencia del señor diputado Lussich.

Señor Lussich—Yo decía que una parte de la resistencia de la Cámara se debe a la convicción de que las leyes de Jubilaciones y Pensiones adolecen de tales vicios que necesitan su inmediata revisión.

Estos vicios o estas fallas se ponen de manifiesto a diario. Yo decía hace un momento en antesalas que hay algunos renglones del Presupuesto General de Gastos, como la Dirección de Sanidad Militar, por ejemplo, que figura con una asignación de 6.000 pesos, y, sin embargo, ese renglón no le cuesta al Estado 6.000 pesos, sino que le cuesta, casi puedo afirmar, más de 15.000 pesos. ¿Por qué, señor Presidente? Porque en la actualidad existen, independientemente del funcionario qué ocupa actualmente el cargo, otros tres ex funcionarios que gozan de jubilación, y puedo casi asegurar que dos de ellos, con la jubilación máxima, es decir, 4.000 pesos, un tercero no sé si con la máxima, pero sí con una que no baja de 3.000. Serían, por lo tanto, 11.000 pesos en concepto de jubilación y 6.000 pesos en concepto de sueldo actual: poco más o menos alrededor de 17.000 pesos.

Para que estos hechos se produzcan, señor Presidente, es necesario que las leyes de jubilaciones en nuestro país adolezcan de fallas fundamentales. Independientemente, en este caso, es un hecho corriente también que hombres jóvenes, con absolutas aptitudes para el trabajo, se jubilan, ya sea porque por complacencia obtienen que se les exonere del cargo, o ya sea por otros exponentes, lo cual constituye un hecho más llamativo todavía. Para que estos hechos se consagren, es bastante, con los defectos de la ley, que en general exige, sin embargo, ciertos años de servicios y cierto límite de edad, diez a treinta años de servicios, cincuenta o sesenta años de edad, pareciéndome a este respecto que el límite de cincuenta años es un límite sumamente bajo; pero de todas maneras estas son ciertas retrancas, ciertas limitaciones que existen en la ley de Jubilaciones. Pero, independientemente de esto, existe consagrado por la ley el que los miembros pertenecientes a Directorios de los entes autónomos, por ejemplo, cuando no son reelectos, "ipso facto", esto es, de hecho, van ya derecho a la jubilación, cualquiera que sea su edad. Es esto, señor Presidente, una enormidad que cuesta al Estado miles de pesos. Esta es otra falla a la que la Cámara debe tratar de poner remedio lo más pronto posible.

Todo lo dicho, prueba, señor Presidente, que las leyes de Jubilaciones y Pensiones en nuestro país son de una liberalidad excesiva, con fallas fundamentales. Yo, señor Presidente, estoy lejos de ser contrario a las leyes de Jubilaciones. Al contrario: creo que todo funcionario público, como todo empleado de una empresa comercial, tiene el derecho, después de haber prestado servicios al país o después de haber contribuído al engrandecimiento de una empresa cualquiera, tiene derecho, digo, al descanso y al resopo más o menos cómodo, después de cierta edad; pero nunca debe llegarse al caso de que la situación que se le cree por la ley civil o comercial, lo coloque en una situación semejante a la que gozaba.

No, señor!... Es así, por ejemplo, que los funcionarios públicos y los empleados que gozan de un sueldo no muy elevados, deben tener derecho a una jubilación que se acerque al monto que gozaban en actividad; pero nunca debe hacerse esto con aquellos que gozan de muy altos sueldos. Estos deben tener la previsión suficiente para ahorrar algo de

lo que perciben, asegurándose así para su situación ulterior.

Que nuestras leyes son excesivamente liberales, lo prueba la comparación con las de otros países.

El doctor López Aguerre—que no está en este momento en Sala—me pasaba días pasados un libro que está a mano de todos los señores diputados, aquí, en la Biblioteca—Lucas, Droit Publique—y en el cual se consigna que en Francia, hasta el año 1921,—yo no sé si la ley se ha modificado ulteriormente, no tengo ninguna noticia de que así sea,—en Francia, digo, hasta el año 21, la jubilación más alta que se servía era de seis mil francos, esto es, en época normal, mil doscientos pesos anuales de nuestra moneda (cien pesos mensuales); y no se me diga a mí que la situación de Francia es muy distinta a la de nuestro país, porque el valor adquisitivo de la moneda francesa no está muy lejos del valor de la nuestra, ya que la carestía de la vida era un fenómeno universal. Los más altos funcionarios de Francia gozan de una jubilación de cien pesos mensuales, que en nuestro país la gozan empleados y funcionarios de muy inferior categoría y, en cambio, los altos funcionarios públicos gozan de jubilación inmensamente mayor. Además, la pensión que devengan esas jubilaciones en Francia, en la generalidad de los casos sólo alcanza al tercio de la jubilación correspondiente, mientras que en nuestro país alcanza a la mitad.

Para que la Cámara también se penetre de lo distinta que es la legislación de aquel país, comparada con la nuestra, le recordaré también que en los casos de las viudas, por ejemplo, éstas sólo perciben pensión cuando el matrimonio se ha producido seis años antes de la muerte del causante.

Todas estas son restricicones que la ley establece, ¿por qué motivo, señor Presidente? ¿Es, acaso, porque el sentimentalismo de los franceses es menor que el nuestro? No, señor Presidente.

Estaría en nuestro deseo el tratar de que las ventajas consignadas por la ley fueran lo más extensas posible, pero es que no se pueden hacer las leyes de esa manera. La base financiera de las leyes de esta índole no permite liberalidades excesivas, como las que existen en nuestro país y que permiten los casos a que he hecho referencia al principio, con sus graves inconvenientes. ¿Cuáles son? Que todas las Cajas, o la inmensa mayoría de las Cajas de nuestro país, están en bancarrota, y será necesario, a muy breve plazo, que el Estado recurra con sumas millonarias para mantenerlas.

Estos, señor Presidente, son los fundamentos de la oposición de muchos de los señores diputados al andamiento de esta ley, y yo, si he hecho uso de la palabra, no lo ha sido por el puro deseo de hacer una ligera peroración, sino para incitar a las Comisiones correspondientes de la Cámara para que se aboquen seriamente el estudio de estos problemas, tomando en consideración algunos de los proyectos que existen,—el señor diputado Vicens Thievent es autor de un proyecto de esta índole,—y, si les pareciera razonable, tener en cuenta las observaciones que flotan por ahí en el ambiente.

He terminado.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Voy a contestar las observaciones del señor diputado Lussich, que se refieren directamente a esta ley. Yo creo que las observaciones del señor diputado Lussich, muchas de las cuales comparto, no se refieren a un simple proyecto aclaratorio, como es este el caso, en donde es pedido por el propio Directorio de la Caja para la mejor aplicación de la ley.

Señor Lussich — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Lussich — Pero convendrá conmigo el señor diputado en que este proyecto se ha desvirtuado mucho; que no es ahora lo que era cuando vino de la Comisión, porque se le han hecho agregados, muy resistidos en la Cámara, queriéndole incorporar gremios distintos y, en fin, otras modificaciones.

Señor Bellini Hernández — No se ha tratado todavía la incorporación de gremios nuevos, porque ese artículo 1.o se ha dejado para el final. De manera que si el señor diputado quiere hacer alguna oposición al respecto, está a tiempo, evitando la inclusión, que él cree perjudicial, de nuevos gremios en la Caja.

Señor Mibelli — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Mibelli — El señor Lussich, juiciosamente, según mi parecer, ha hecho inculpaciones sobre el notorio favoritismo de las leyes para los privilegiados de la fortuna o de la burocracia. Esa es una cuestión que puede empezar a resolverse fácilmente. El señor diputado Lussich parece ser partidario, conjuntamente con su numerosa bancada...

Señor Lussich — He hablado en nombre propio, y no puede abrogarme la representación de mi bancada.

Señor Mibelli — Pero como invocaba el hecho de la resistencia de muchos diputados que están en antesalas a votar, por eso yo podía suponer, lógicamente, que representaba a su bancada, pero admito la rectificación.

Señor Gallinal — Pero muchos diputados de la bancada están de acuerdo con las ideas expuestas por el señor Lussich.

Señor Lussich — Yo he expuesto mis ideas, pero no puedo abrogarme una representación que no tengo.

Señor Mibelli — Lo importante, es esto. El señor diputado Lussich sostiene, con el precioso antecedente de lo que pasa en Francia, que no pueden existir pensiones superiores de cien pesos, porque tienen un principio de injusticia ya que comprometen la vitalidad o la existencia de las pensiones menores. Siendo así, pues, ha llegado la oportunidad de que en este proyecto de ley se incorpore una cláusula que establezca esto: que en adelante no se servirán pensiones mayores de cien pesos en esta ley, y que se presente una disposición en ese sentido haciendo extensiva esa medida para todas las Cajas. Si el señor diputado Lussich quiere ser consecuente, tiene la obligación de hacerlo.

Señor Lussich — El señor diputado no me va a tomar en contradicción. Yo he presentado una serie de objeciones que entiendo que deben ser tomadas en cuenta y si de mí dependiera quedaría resuelta la cuestión en la forma que la he planteado. He presentado una serie de objeciones con el objeto de que la Cámara se abordara al proyecto de fondo y, por lo tanto, a mi entender...

Señor Mibelli — Eso no lo va a hacer nunca la Cámara: hay muchos intereses creados que lo impiden.

Señor Lussich — ... lo que correspondería es que se suspendiera la consideración de este asunto y que la Comisión correspondiente se abocara al estudio detenido y concreto de las leyes de jubilaciones en general, porque con esta no vamos a hacer más que ahondar el mal ya existente. — (Murmullos).

Señor Bellini Hernández — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — No voy a permitir las interrupciones, señor Presidente, a fin de poder exponer lo que es lable contestar sobre las enmiendas propuestas.

Las observaciones del señor diputado Lussich, como decía, las compartimos muchos de los que estamos en la Cámara, en el sentido de que nuestras leyes de jubilación son imperfectas; de que se han hecho algunas concesiones que no tienen un fundamento de justicia suficiente, entre otras muchas, como esa de la jubilación en block de todos los Jueces de Paz, dándoles hasta la cantidad de dinero necesaria para que no tengan que pagar montepíos atrasados, extraída de las propias arcas del Estado; como esa otra de que los directores, por el hecho de ser lo, después de un período de tres o cuatro años en un ente autónomo, tengan la jubilación inmediata con grandes sueldos, porque se toma como promedio los últimos cinco años y como en esos cargos duran, por lo general, cuatro años, si antes tuvieron un sueldo aún de cuarenta pesos y después tienen uno de trescientos, se jubilan, casi, con la totalidad de este último sueldo a veces en la plenitud de sus fuerzas. Hay otros defectos que también señaló el señor diputado Lussich y que yo creo que debemos subsanarlos para lo sucesivo. Pero casi todas esas observaciones se refieren a la ley civil de jubilaciones y pensiones, sobre la cual hay un proyecto en Cámara, como lo ha dicho el señor diputado Lussich, que fué presentado por el señor diputado Vicens Thievent, que duerme hace dos o tres años y que contiene importantes disposiciones no sólo en lo que se refiere a esta situación, sino también a la situación financiera, aumentando el montepío de los empleados, de la Caja Civil que es de cuatro, llevándolo al 5 o|o y proveyendo a la Caja de otros recursos por ser insuficientes los que tiene actualmente.

Esas observaciones que muchos compartimos deben ser objeto de una revisión de la ley fundamental de jubilaciones y pensiones, lo mismo la ley de la Caja de Jubilaciones Civiles que las otras leyes y no me parece que sea esta la oportunidad para tratar esas cuestiones ni que pueda servir de base para detener el andamiento de este simple proyecto aclaratorio de la ley de jubilaciones y pensiones de empleados y obreros, proyecto que comprende brevísimos artículos y se refiere a una ley en aplicación desde hace cinco o seis años.

Nada impide que el señor diputado Lussich o cualquier otro señor diputado pueda presentar un proyecto o una nueva ley para amparar a esos gremios, corrigiendo las deficiencias que tiene la ley actual; pero este no es el momento. Estamos tratando un simple proyecto aclaratorio en el cual la Cámara no podría, a mi modo de ver, abordar esas cuestiones de fondo relativas a la forma ideal de legislar el derecho a las jubilaciones y pensiones.

Por estas consideraciones, yo creo que estando al final de este proyecto de ley, la Cámara debería terminar la discusión del mismo y, por otra parte, con otros argumentos de igual peso, como ser el de que la Comisión de Previsión Social, a la que el señor diputado Lussich pide que aborde el studio de esos problemas, ya lo ha hecho en gran parte, porque al mismo tiempo se encuentra ya en la orden del día también un proyecto de jubilación general para todos los trabajadores excepto los que están amparados por las Cajas existentes. De manera que estas ideas generales que presenta el señor diputado Lussich, podrían ser vertidas en parte en ese proyecto general, en el cual se aborda la situación de los trabajadores excepto los del Estado; y en el pro-

yecto del señor diputado Vicens Thievent en el cual se abordan las jubilaciones y pensiones de los servidores del Estado. En esos dos proyectos que ya están informados y repartidos y que será cuestión de días tratarlos, se pueden hacer valer todas esas ideas generales, pidiendo al mismo tiempo que esas disposiciones se hagan extensivas a todas las Cajas existentes. Por consiguiente, tendrán ocasión brevemente de poner en práctica esas ideas, pero, ahora, debe continuarse la discusión de este simple proyecto aclaratorio, dejando la cuestión de fondo para después.

He terminado.

Señor Segundo — Yo desearía que el miembro informante me dijera qué suerte corrió el inciso 2.o del artículo 3.o del proyecto que estamos discutiendo y que, según tengo entendido, el doctor Prando manifestó que la Comisión se reuniría y produciría su dictamen.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El señor diputado Lussich promovió una cuestión previa que es lo que debería discutirse.

Señor Mibelli — La cuestión previa es levantar la sesión, porque no hay número.

Señor Bellini Hernández — Sería mejor esperar, ya que no hay número, a una sesión próxima.

Señor Presidente — No habiendo número en Sala, la Mesa se vé obligada a levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI. Montevideo, Jueves 31 de Julio de 1924 Núm. 5481

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras: $ 0.40
- De 1 a 3 días .... " 0.30
- Por 5 días .... " 0.15
- Por 10 días ....
- Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
- Por 15 días .... " 0.13
- Por 15 días (remates) .... " 0.20
- Por 20 días .... " 0.10
- Por 30 días .... " 0.08
- Por 60 días .... " 0.07
- Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 3 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cosas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ab.3-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 1032

Llámase a licitación pública, por última vez, por los siguientes artículos: 2.500 kilogramos pomada caoba, 35.000 kilogramos creolina líquida, 9.200 kilogramos jabón creolina, 4.000 carreteles de hilo blanco, 4.000 kilogramos yerba mate, 300 kilos naftalina, 100 kilos grasa para atalaje, 50 litros aceite de vaselina, 50 plumeros grandes, 80 ídem medianos, 20 ídem chicos, 20 lámparas eléctricas de 1.000 bujías, 300 ídem de 200, 600 ídem de 100, 500 ídem de 32, 350 parches batidores, 350 ídem bordoneros, 100 aros bordoneros, 100 ídem batidores, 200 arillos para caja de guerra, 14.300 números para collarín, 9.725 emblemas para kepí, 6.000 pares de zuecos, 4.700 cantimploras, 6.000 platos de Japí, 3.000 jarritos, 3.000 cucharas, 3.000 tenedores, 200 baldes cocina, 100 jarras enlozadas, 100 trinchantes grandes, 200 ídem chicos, 100 cucharones grandes, 200 ídem chicos, 100 espumaderas grandes, 200 ídem chicas, 40 calderas, 60 sierras para carne, 300 hojas para sierra, 100 chairas, 40 alcuzas para kerosene, 40 coladores para pasta, 40 embudos para kerosene, 250 cuchillas para cocina, 100 cabos para hacha de leña, 100 ídem para ídem para carne, 2.500 frazadas para tropa, 15 trompas lisas, 8 de llave, 6 bajos de llave, 10 ídem de infantería, 5 cajas de guerra, 5 tahalíes para caja de guerra, 30 clarines lisos, 10 ídem de llave, 40 cordones para ingenieros, 300 rasquetas, 100 tijeras de tuzar, 200 cepillos cerda para ganado, 50 alfabetos zinc, de 3 centímetros; 50 ídem de 1 centímetro, 100 números de bronce, 60 juegos peines máq. pelar vol., 20 piedras afilar al aceite, 50 picos, 50 palas anchas, 20 azadas, 20 guadañas con cabo, 20 palas, 30 hoces, 20 escardillos, 40 faroles "Rey de la Tempestad", 80 ídem "Dietz", número 1; 80 ídem número 30, 100 bombillos "Víctor", 200 caretas para florete, 30 ídem de sable, 30 coderas, 30 petos, 50 hojas para sable, 50 ídem para florete, 30 ídem espadas de combate, 30 guantes para sable, 40 ídem para florete, 20 lámparas para colgar, tipo "Sepulcro"; 40 ídem de níquel con pie, 300 salivaderas de tropa, 10 picaderos para carne, 40 rayadores de queso, 20 cacerolas, 20 ollas, 30 palos garrocha; 10 aparatos de salto, 30 horquillas de pasto, 40 carretillas de mano, 20 mangas completas para duchas y 3 cocinas económicas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Agosto próximo hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-431-v.ag.2.

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 2193|7

Llámase a licitación pública, por última vez, para adquirir los siguientes artículos: 45.010 kilos de azúcar molida, peso con saco; 45.632 kilos de porotos del país, peso con saco; 1.404 kilos de porotos de Chile, blancos, pesos con saco, y 3.504 kilos de queso fresco, peso neto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Agosto próximo hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.25-446-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 2783|3

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta para aviación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Agosto próximo hasta las 15 horas para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.21-364-v.jl.30.

DIRECCION DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES

LICITACION

Llámase a licitación, por tercera y última vez, por el término de diez días, para la provisión de mil (1.000) postes de madera de ley, curupay colorado o negro, angico o quebracho colorados, etc., con arreglo al pliego de condiciones (modificado con fecha 23 del corriente), que se encuentra en esta Dirección a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas a las 15 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el jueves 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1924. — La Dirección.

Jl.28-476-v.ag.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE PAPAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de papas a los establecimientos de su dependencia, desde el 11 de Agosto de 1924 hasta el 10 de Febrero de 1925.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día miércoles 6 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1924. — La Dirección General.

Jl.28-474-v.ag.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario.

My.22-8560-v.jl.31.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NUEVA EMISION DE SELLOS

El Consejo Directivo de la Administración General de Correos y Telégrafos, como homenaje a los campeones mundiales de football, ha resuelto poner en circulación los días 29, 30 y 31 del corriente mes una emisión especial de sellos autorizada por resolución de fecha 10 de Junio próximo pasado, en acta 1877, de los siguientes valores:

De $ 0.02 (dos centésimos), impresos en tinta color granate.

De $ 0.05 (cinco centésimos), impresos en tinta color violeta.

De $ 0.12 (doce centésimos), impresos en tinta azul, con el dibujo de la Victoria de Samotracia y las inscripciones "Uruguay—MCMXXIV — Juegos Olímpicos".

Dichos sellos servirán para el franqueo de la correspondencia para el interior y el exterior, y solamente tendrán valor a ese efecto los días indicados, pasados los cuales les serán retirados de la circulación. — Montevideo, Julio 25 de 1924. — La Secretaría.

Jl.28-485-v.ag.5.

NUEVA EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, el día 26 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de

sellos del valor de dos centésimos ($ 0.02) diseño de un teru-tero (dibujo original de empleado en la emisión puesta en circulación el 25 de Junio de 1923), impresos en tinta color violeta, emisión autorizada en nota 1.886, de fecha 24 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 24 de 1924. — La Secretaría.

Jl.26-456-v.jl.31.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
DIVISION TERRESTRE
Venta de una locomotora

Se hace saber que en esta División se oyen ofertas por escrito hasta el día 31 de Julio, a las 17 horas, para la venta de una locomotora de trocha angosta, que está a la vista de los interesados en el galpón de locomotoras sito en el límite de la zona portuaria, entre las calles Andes y Convención. Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.

Jl.2-35-v.jl.31.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
Llamado a licitación

De acuerdo con el pliego de condiciones, que encontrarán los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468, se llama a licitación pública para la provisión de diez mil resmas de papel florete.

Los interesados pueden concurrir de las 13 horas y 30 a las 18 horas, todos los días hábiles.

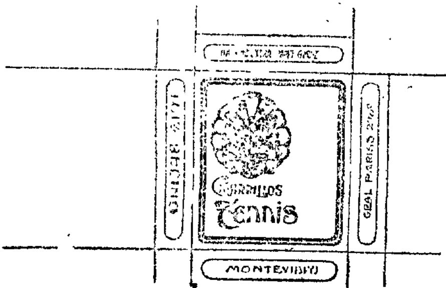
Esta propuesta será abierta y leída por el Escribano de Hacienda en presencia del personal superior de esta oficina y de los interesados que concurran a ella el día 8 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1924 — José Antonio Mora, Dirección.

Jl.9-178-v.sep.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12730

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-268-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12737

Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Co., de Montevideo (Uruguay), y Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

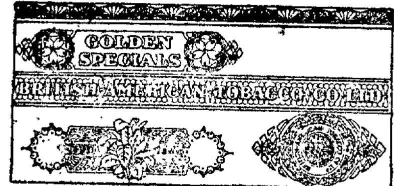
DU PONT

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6, 7 y 9, clases 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 15.a, 25.a, 28.a, 33.a, 55.a, 58.a, 72.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-269-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12753

Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-329-v.ag.4.

ACTA N.o 12798

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"RAPID"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-508-v.ag.16.

ACTA N.o 12755

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Frères, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

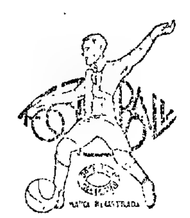


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-336-v.ag.5.

ACTA N.o 12736

Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrére, apoderado de Salvador Botella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-326-v.ag.4.

ACTA N.o 12758

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabricks-aktiebolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca:

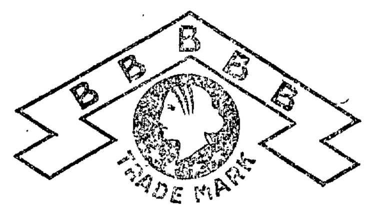


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12 (fósforos y embalaje de fósforos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Jl.19-349-v.ag.5.

ACTA N.o 12761

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Priggione, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-374-v.ag.6.

ACTA N.o 12740

Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vicente C. Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FANTASMA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-272-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12777

Montevideo, Julio 24 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLATA WUERTTEMBERG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 8.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 57.a, 59.a, 60.a, 72.a 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.26-455-v.ag.12.

ACTA N.o 12745

Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Murallo Company, Inc., de New Brighton, Staten Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 29.a y 80.a (materiales para muros y arquitectónicos, materiales para el acabado exterior de muros, cielorrasos, cornisas y molduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-314-v.ag.4.

ACTA N.o 12743

Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AFTOCURA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-275-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12773

Montevideo, Julio 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.26-453-v.ag.12.

ACTA N.o 12735

Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrére, apoderado de Salvador Botella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 73.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-325-v.ag.4.

ACTA N.o 12749

Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la Compañía Argentina de Motores Deutz, Otto, Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DEUTZ"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 19.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-300-v.ag.4.

ACTA N.o 12746

Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores E. Servetti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

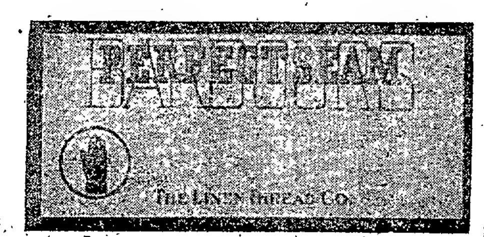
"AMPOLLINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 72.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-334-v.ag.4.

ACTA N.o 12723

Montevideo, Julio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Linen Thread Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

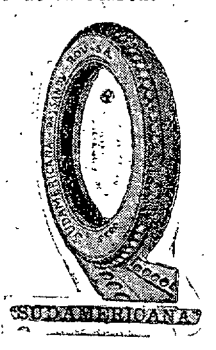


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-267-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12721

Montevideo, Julio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Debali, Brito y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 25.a y 80.a (artículos de caucho en todas sus formas, cámaras, cubiertas y llantas, correas, bolsas de goma, caños y demás artículos de goma).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-373-v.ag.6.

ACTA N.o 12750

Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro F. Clavier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categorías 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-337-v.ag.5.

ACTA N.o 12774

Montevideo, Julio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-470-v.ag.14.

ACTA N.o 12773

Montevideo, Julio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NICURO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-471-v.ag.14.

ACTA N.o 12772

Montevideo, Julio 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Metro Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



ara distinguir artículos de las categorías y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a (películas cinematográficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-469-v.ag.14.

ACTA N.o 12767

Montevideo, Julio 21 de 1924. — Con esta echa, Barbosa Caravia y Cía., apoderados e The Bon Ami Company, de Nueva York E. U. de A.), han solicitado la renovación e la marca:

Bon Ami

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-468-v.ag.14.

ACTA N.o 12782

Montevideo, Julio 25 de 1924. — Con esta fecha, D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

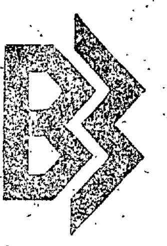


para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 31.a, 32.a y 80.a (cercos de tejido de alambre u otro material). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-482-v.ag.14.

ACTA N.o 12776

Montevideo, Julio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bing Werke Nurenberg, de Nurenberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-484-v.ag.14.

ACTA N.o 12779

Montevideo, Julio 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hinderfeld y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SULFOXIL-SALVARSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-473-v.ag.14.

ACTA N.o 12778

Montevideo, Julio 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hinderfeld y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEOSALVARSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-472-v.ag.14.

ACTA N.o 12771

Montevideo, Julio 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emerson - Brantingham Company, de Rockford, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"EMERSON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas agrícolas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-444-v.ag.11.

ACTA N.o 12748

Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la Compañía Argentina de Motores Deutz, Otto, Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 19.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-299-v.ag.4.

ACTA N.o 12732

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Emery Food Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

EMERY FOOD CO.

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos en latas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-247-v.jl.31.

ACT N.o 12731

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Rampini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-246-v.jl.31.

ACTA N.o 12744

Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Muralo Company, Inc., de New Brighton, Staten Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a (lechada) (masa de cal o yeso que sirve para blanquear paredes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-313-v.ag.4.

ACTA N.o 12754

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Damonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-357-v.ag.6.

ACTA N.o 12764

Montevideo, Julio 21 de 1924. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a y 64.a (grasas comestibles) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-394-v.ag.8.

ACTA N.o 12528

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Varese, apoderado de la señora María Amelia Correia, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca:

MARIA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 57.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-392-v.ag.8.

ACTA N.o 12766

Montevideo, Julio 21 de 1924 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA HECHICERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos medias y calcetines de las clases 49.a y 52.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-411-v.ag.8.

ACTA N.o 12741

Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.22-391-v.ag.8.

ACTA N.o 12760

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Storm, Bull y Storm Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-361-v.ag.6.

ACTA N.o 12739

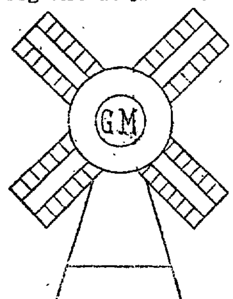
Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Empresa Editora Casa A. Barreiro y Ramos, S. A. — Riambau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ACTUALIDADES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-271-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12759

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Mullensiefen de Grengeldanz, en Vestfalia (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-360-v.ag.6.

ACTA N.o 12729

Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, de West Orange, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Thomas A. Edison

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.22-245-v.ag.7.

ACTA N.o 12763

Montevideo, Julio 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alfredo Ruy y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS ANDES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.22-390-v.ag.7.

ACTA N.o 12762

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Máximo Fischer Schwarz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MAESTROPHONE"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas y aparatos para la reproducción del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.22-389-v.ag.7.

ACTA N.o 12768

Montevideo, Julio 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Grafigna, apoderado de la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NEGRA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-421-v.ag.9.

ACTA N.o 12765

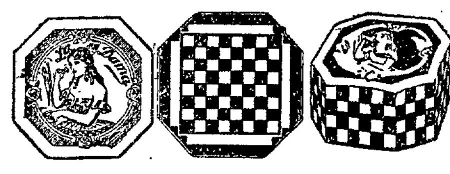
Montevideo, Julio 21 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POMPEYA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-420-v.ag.9.

ACTA N.o 12769

Montevideo, Julio 22 de 1924 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a a 54.a y 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-422-v.ag.9.

ACTA N.o 12770

Montevideo, Julio 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



HALCON

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-423-v.ag.9.

ACTA N.o 12752

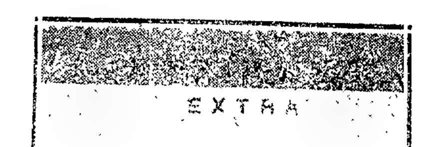
Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Havana Cigar y Tobacco Factories Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-328-v.ag.4.

ACTA N.o 12742

Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros de hoja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-319-v.ag.4.

ACTA N.o 12791

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Company, de Racine, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (leche malteada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-503-v.ag.16.

ACTA N.o 12792

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Company, de Racine, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (leche malteada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-504-v.ag.16.

ACTA N.o 12784

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca:



LAS FLORES
REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos pimientos molidos y en rama, frutas, semillas, legumbres y azafrán, de la categoría 8). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-496-v.ag.16.

ACTA N.o 12780

Montevideo, Julio 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Bayonne, Nueva Jersey y Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FORZOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-495-v.ag.16.

ACTA N.o 10804

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRANKLIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-522-v.ag.16.

ACTA N.o 10805

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, domiciliada actualmente en la ciudad de Nueva York y anteriormente en Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FLUDENE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (un aceite de petróleo para ser usado como un aceite de terminación, especialmente para cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-523-v.ag.16.

ACTA N.o 12787

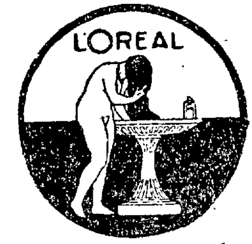
Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Schueller, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

L'OREAL

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 80.a. — Jefe de Sección, Horacio Arredondo (hijo).
Jl.30-499-v.ag.16.

ACTA N.o 12788

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Schueller, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-500-v.ag.16.

ACTA N.o 12789

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Schueller, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-501-v.ag.16.

ACTA N.o 12785

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca:



EL CARDO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-497-v.ag.16.

ACTA N.o 12799

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Nahmaschinen und Fahrrader-Fabrik Bernh. Stoewer A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"STOEWER"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 22.a, 25.a, 30.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-515-v.ag.16.

ACTA N.o 12800

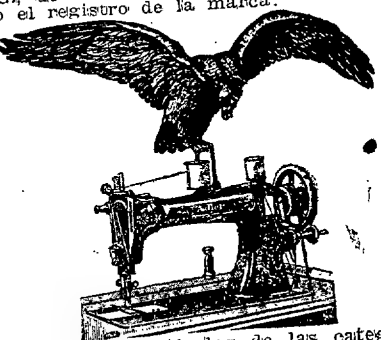
Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Heinrich Franck Söhne A. G. de Suiza, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-514-v.ag.16.

ACTA N.o 12790

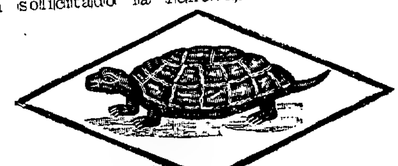
Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kochs Adlernahmaschinen-Werke A. G., de Bielefeld (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 20.a, 26.a, 72.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-502-v.ag.16.

ACTA N.o 12793

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rheinische Gummi-und Celluloid Fabrik, de Mannheim-Neckarau (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 20.a, 40.a, 43.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a, 58.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-505-v.ag.16.

ACTA N.o 12795

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José J. Vallarino e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 14.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-507-v.ag.16.

ACTA N.o 12786

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca:

"EL CAMISERO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-498-v.ag.16.

ACTA N.o 12794

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores O. Englebert Fils y Cie., de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

"ENGLEBERT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-506-v.ag.16.

ACTA N.o 12751

Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"FIBROL".

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-338-v.ag.5.

ACTA N.o 12738

Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Exprinter, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LES FILMS SPORTIFS" — CONCESSIONNAIRES POUR LE MONDE ENTIER" — "EXECUTION CINEMATOGRAPHIQUE "RAPID FILM".

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-270-v.ag.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1875

Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Seifert y Sohne, de Mittersteig 28, Viena V. Austria, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un juego de football de mesa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Jl.17-318-v.ag.9.

ACTA N.o 1877

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allyne-Zerk Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en dispositivos para distribuir lubrificantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.21-358-v.ag.12.

ACTA N.o 1876

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allyne-Zerk Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en dispositivos para distribuir lubrificantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.21-359-v.ag.12.

ACTA N.o 1878

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Grau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cortina de fleje ondulado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.21-371-v.ag.12.

ACTA N.o 1874

Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ernest Fredrikson y Haakon Sorvik, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornallas, braseros, etc., combinados con un sistema para calentar agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.17-317-v.ag.9.

ACTA N.o 1869

Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joakime Kolseff, de Enghien (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de y aparato para impedir la incrustación en el interior de calderas a vapor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.12-248-v.ag.6.

ACTA N.o 70

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Vicente Curci y Juan E. Dotta Uhart, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de nitrocelulosas en general, algodón-pólvora o algodón-fulminante, etc. y derivados nitrados del grupo bencénico que se utilizan como explosivos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.7-117-v.jl.31.

ACTA N.o 1873

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Cauchaner, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estufa con renovador de aire". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.12-249-v.ag.6.

ACTA N.o 1872

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Cauchaner, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema económico para la construcción de casas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.12-251-v.ag.6.

ACTA N.o 1871

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Cauchaner, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puertas y ventanas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.12-252-v.ag.6.

ACTA N.o 1870

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edwin Corby Wallace, de Newtenville, Mass. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a pavimentos bituminosos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.12-253-v.ag.6.

ACTA N.o 1868

Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo L. Gauna, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un lienzo sin fin de arpillera para bolsas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Jl.11-212-v.ag.5.

ACTA N.o 1867

Montevideo, Julio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención por el término complementario de la patente, matriz número 1766, para "Un nuevo producto para fabricar jabón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Jl.29-491-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Aznárez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 4.095 m.2 25 de terreno, que se destina al servicio de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.24-427-v.jl.31.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el arroyo Arerunguá en el Departamento de Salto.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), y en el Concejo Departamental de Salto.

Apertura de propuestas: el 23 de Agosto próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.24-428-v.ag.2.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo para la ejecución de las obras de ampliación del muelle del Carmelo, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 83 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Auxiliar del Carmelo.

Las propuestas se abrirán el día antes referido, a las 16 horas. — La Dirección. Jl.21-375-v.jl.31.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor "Oyarvide", de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — La Dirección. Jl.15-276-v.jl.31.

MUNICIPALES

COMISION DELEGADA DE VIGILANCIA EN LOS HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llamado a licitación para la adquisición de seiscientos metros cuadrados (600 mts.2) de alfombra.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la adquisición de seiscientos metros cuadrados (600 met.2) de alfombra para la Sala de Juego del Casino Municipal del Parque Rodó.

Los interesados deberán expresar en su propuesta, la que deberá presentarse en el papel sellado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 16 de Octubre de 1922, precio y condiciones de entrega del material, del cual deberán adjuntar muestras.

Fíjase el día 19 de Agosto próximo para la terminación del plazo de entrega de las propuestas, cuya apertura se efectuará a las 18 horas del día citado en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — El Secretario. Jl.21-378-v.ag.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de ochenta cajones de gelatina explosiva.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.28-478-v.ag.4.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a María Ravena de Chiarino o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5 H. 7.964 m.2 14 de terreno, destinadas a explotación de canteras para el servicio de la carretera a Minas. — Montevideo, Julio 26 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.28-479-v.ag4.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a propuestas para la construcción de un mercadito vecinal en el Peñarol, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal) todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.50), se recibirán en el despacho del Jefe de la División el día 11 de Agosto próximo, abriéndose a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio de 1924. —El Arquitecto-jefe. Jl.25-445-v.ag.4.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines que se extraerán de las calles a asfaltar en las calles Guaviyú entre Garibaldi y Colorado, General E. Martínez entre J. L. Terra y Guaviyú, Yaguarí entre L. Fernández y Cufré, Junta E. Administrativa entre Porongos y Patria, y Regidores entre Suárez y Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Jl.29-489-v.ag.8.

Licitación

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Convócanse postores para pavimentar con hormigón armado las calles Ramón Cáceres entre

Carlos M. de Pena y Escalada, Ganaderos entre R. Cáseres y Castro y entre Lavalle y D. de los Abruzos, Duque de los Abruzos entre Ganaderos y General Antonio Díaz, y Antonio Díaz entre D. de los Abruzos y Mazangano, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.29-488-v.ag.3.

Licitación

Montevideo, Julio 24 de 1924. — Convócanse postores para el adoquinado de la calle Galicia entre Patria y Victoria, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 12 de Agosto, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.26-462-v.ag.5.

Licitación

Montevideo, Julio 24 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines que se extraerán de las calles a asfaltar, en las calles Bella Vista entre Millán y García Peña, General E. Martínez entre Millán y García Peña, Guardia Oriental entre Asencio y General E. Martínez, Marcelino Sosa entre Sitio Grande y Bella Vista, y Lorenzo Fernández entre Avenida General Flores y Caraguatá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.26-461-v.ag.5.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Viglierco de Mainero, propietaria del sepulcro número 103 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Antonio Acosta, Clementina Cadenazzo, Arredondo Armano, Juan Bonnet, Segunda Adela Scarzella, María Della Valle de Gregorio, Adolfo Scarzella, Juan Venancio Pazos, Luisa Brozzi, Josefa Ernigarate de Irigoyen, Daniel Dutilh, Francisco Roussel, Pedro Fideliloux y los de Luis Losa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección.

Jn.13-9218-v.sep.13.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycochea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8768-v.ag.30.

Doña Catalina Bergero de Eirale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armellini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.

My.10-8217-v.ag.11.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 436 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición [illegible] del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8767-v.ag.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día dieciséis de Agosto, a las diez horas y treinta minutos, en presencia de los postores que concurran a ese acto; que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuestas que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Julio 11 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Jl.17-309-v.ag.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMODEO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1443, y doña ELISA BLANCA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colón número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

309-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RADZINSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Lubranca, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1479, y doña LINA ROSSENBERG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bendzin, domiciliada en la calle Colón número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO J. TABERNER, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Cerrito número 368, y doña MAGDALENA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Cerrito número 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

285-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO CERVINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Washington número 312, y doña AMALIA MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la Plaza Zabala número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

253-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALFONSO PIEDRAFITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1407, y doña FILOMENA CERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

252-v.jl.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZALEL JACOBO BUCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Sarandí número 214, y doña SALA SIEGEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Peremychi, domiciliada en la calle Sarandí número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

214-v.jl.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO L. DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1041, y doña ELENA AGUIRRE GARMENDIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, el señor Juez de la 1.a sección. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

291-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO VERCESSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 820, y doña BLANCA FELICIA NOTARGIOVANNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia del titular de este Juzgado, el señor Juez de Paz de la 1.a sección. —César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

262-v.ag.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEVERIANO PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rambla Sud América número 1385, y doña ENCARNACION VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

281-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de [illegible] años de edad, de estado [illegible] de [illegible] oriental, nacido en Montevideo, domiciliado

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de

en la calle Isla de Flores número 1089, y doña MARIA CARMEN CAVAZZOTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Agraciada número 1676, y doña MARIA ANITA VISENSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLAR SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1036, y doña DOLORES BARRIOS DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Magallanes número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 284-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO DEMETRIO ISIDRO SERVETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Palmar número 2440, y doña CELINA ELENA CALDERON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 260-v.ag.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ODELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2226, y doña PEREGRINA MUIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 313-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ANGELA ROSA ESPOSITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 312-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO MARCELINO PEREZ LEDESMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Arequita número 3180, y doña BEATRIZ LEDESMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nicaragua número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO NIBLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tala número 2258, y doña MARIA INES GIORDANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 289-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ PIÑON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1411, y doña CECILIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BROCOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1979, y doña MARIA GOYANES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 280-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MAZZOLENI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colombia número 1319, y doña CLELIA CAMERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colombia número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 264-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO UBAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Aguilar número 1239, y doña MARIA CAROLINA ROQUERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 263-v.ag.1.o

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELIPE GUERRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Industria número 192, y doña CONSUELO MATOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Curiales número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 311-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 49, y doña MARIA CELIA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 310-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DEPAULI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 29, y doña SARA RUOCCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 274-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VIGGIANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3734, y doña CELIA FRACHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 273-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARRIETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Viñas sin número (Raffo), y doña RAMONA GREGORIA SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Industria número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 275-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ARCHERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 72, y doña MARIA ISABEL GONELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 277-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO CADENAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Fray Bentos número 62, y doña TERESA JOSEFINA ROSA BACCINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 276-v.ag.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IRENEO OTTONELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 624, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pirineos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.6.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZZORNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña TERESA TORTEROLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NEIRINCKX, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad francés, nacido en Wattrelos, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña LUISA PALERMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERINO FRANCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Regimiento Nueve número 14, y doña MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Regimiento Nueve número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 296-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2879, y doña MODESTA MARTINEZ CLERICI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 295-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guillapi número 30, y doña JULIA ANSELMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 2530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 293-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DA SILBA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Cascais, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 7, y doña MARIA ANTONIA CESARE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 294-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 52 b, y doña AMALIA CASABELLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 52 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Burgues número 2804, y doña MARIA SOLEDAD ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rocha número 2727.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 254-v.jl.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ROSA SANTAMARINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALZUAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad colombiano, nacido en Magdalena, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña DOLORES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Grecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 305-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE PIPIÑAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad griego, nacido en Isla Chio, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña MARIA ALMADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bogotá sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 304-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña MARIA CAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 303-v.ag.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRANCISCO ALVAREZ SCHMIDT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes número 1101, y doña ROSA MARIA ANTONIA COMELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix M. Olmedo número 3728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 288-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la calle Uruguayana número 3092, y doña ADELA CATTANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguayana número 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 287-v.ag.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON URRUTY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Costa del Yí, Departamento de Flores, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 1741, y doña HAYDEE CALLEJA PINTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 314-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL CHARLES WILLIAM CUTER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión publicidad médica, de nacionalidad norteamericano, nacido en Saugerties (Nueva York), domiciliado en la calle Reconquista número 356, y doña MARIA ANGELICA FERREIROS SECCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 267-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESQUERRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1795, y doña ZULIMA DELFINA BARBATO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 266-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOSE RYAN, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Colonia número 1780, y doña LUISA MARIA TERESA COZZOLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Portice (Nápoles), domiciliada en la calle Colonia número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 265-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEZZETTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 800, y doña AGUSTINA DE LAS MERCEDES DELFINA CARAVIA LERZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CIRO ALFONSO MEDOLLA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Arazatí número 14, y doña MAGDALENA HARISPE, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Alegre número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVARADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 11, y doña ELISA MARGARITA ZUNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL CAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3085, y doña BERTA SARA ELISA MONSEGUR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rambla Wilson número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 306-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALO CANOVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad chileno, nacido en Antofagasta, domiciliado en la calle Diego Lamas número 21, y doña MARGARITA REINA DEFFEULLER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Chaná número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 261-v.ag.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1924. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" en el día de la fecha, a las dieciséis horas, por ante esta oficina don JOSE FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2360, y doña MARIA FUENTES, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado viuda de don Ciriaco Gómez, de profesión labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 272-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DE LUCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2118, y doña JULIA CARMEN SPERANZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCCA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1335, y doña ISABEL LORENZO DABADIE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 270-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DEROBIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1814, y doña MARIA ROSA COIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Santo Arsemio, domiciliada en la calle Hocquart número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 269-v.ag.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA AÑON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Melilla sin número, y doña ISABEL APARICIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Melilla sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Jacquard número 18, y doña MARIA ELISA OLIVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Jacquard número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 297-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PENCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barcelona número 178, y doña CELIA ESTHER ATUCHA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4265 (20.a sección judicial), y doña MARIA OLIMPA RONCHETTI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 268-v.ag.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Oton solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Hermanda, en vez de Amanda, y por figurar en la misma escritos los apellidos de sus padres Domingo Ottone y Teresa Battione, en lugar de Oton y Battione, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.23-399-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peirot de Barucq, de doña Graciana Barucq de Bilhere, de don Francisco Barucq y de doña Adela Barucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.25-448-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Grujón de Lalanne y de don Justino Lalanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.5-105-v.ag.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alves de Lemos o Juana I. Alves de Oliveira de Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Juan, Joaquín, Isalpina, Libranda, Adelaida, Matilde, Floriana, Feliciano, Belarmino, Fernanda y Alcides Lemos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.30-524-v.ag.30.

Apertura de sucesión Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Garmendia de Dodera solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de María Garmendia de Dodera, donde dice, refiriéndose al padre, Garmendi, debe decir Garmendia, y en cuanto se refiere a la madre de ésta, y dice se llama Victorina Costia, debe decir Victoriana Goitia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Distasio o Di Stasio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.24-437-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pippa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.24-436-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rubio y García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.24-435-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Antunes Gomes da Costa, Barón de Arroyo Grande, de doña Felisbina da Costa y de don Alcibiades Martins Rangel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.24-438-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Mesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.22-398-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Luis Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.12-265-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Massardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.9-177-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baccino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se establece que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 15 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Jl.23-402-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Egio Marino Carnevali, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Delfina Zanotti, así como para el comparendo que se ha señalado para el día quince de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se establece que para los efectos del término y para la publicación de los edictos ha sido expresamente habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 7 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Jl.17-307-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Canale, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a los fines que fueran de derecho en el juicio que por divorcio unilateral le sigue ante este Juzgado doña Rosalía Massini. Se establece que al solo efecto de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.19-341-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Mastracchio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Oscar Orlando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se establece que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.26-459-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Penco y Sagra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se establece que al solo efecto de la publicación de los edictos, se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.26-458-v.ag.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Píriz de Savi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se establece que al solo efecto de la publicación de los edictos, se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.26-457-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Elena Piedreita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ventre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Jl.17-335-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Millán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Jl.15-278-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Jl.3-61-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Jl.3-50-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona o Petra Sastre y Blanch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Boyeras y Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Jl.23-409-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número veinte mil trescientos cuarenta, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al expresado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Domingo Aramburú número 1734, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado al efecto el próximo período de feria menor. El inmueble de la referencia está ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con propiedad de don Salvador Marino; por el Sud, en una extensión de veintisiete metros con noventa centímetros, frente a la calle Monte Caseros; por el Este, en una extensión de veintiséis metros con treinta centímetros, frente a la calle Victoria, y por el Oeste, en una extensión de seis metros con noventa centímetros con la sucesión de don Ignacio Helguera. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — José Raúl Brescia, Juez de Paz. Jl.10-195-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.28-9619-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Machado de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jl.24-439-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Casilda y doña Maurilia Peleteiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario. Jl.17-310-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alferdo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valencio Rodríguez Cardozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario. Jl.17-311-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Abreu solicitando la rectificación de los errores que aparecen en la partida de su nacimiento por aparecer en ella equivocado el apellido de su señor padre, y, por consecuencia el de él mismo, diciéndose Abreo, debiendo decir Abreu, que es realmente como debe escribirse. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria menor próxima. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.30-493-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Ciani de Fassanello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor próximo, a los efectos de la publicación. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.22-381-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Narcisa Martínez de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor próximo a los efectos de la publicación. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.22-382-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Manuel L. López contra la sucesión de Bernardino Noble, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos del nombrado causante para que comparezcan a estar a derecho y dentro del plazo de noventa días en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos, procedentes de saldo de la referida ejecución hipotecaria les sigue el señor López, para lo cual les ha embargado una fracción de catorce hectáreas, proindivisas, con las que ya fueron rematadas, en los autos principales, haciéndoseles presente que si no comparecen por sí ni por apoderado, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario. Jl.25-449-v.ag.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 8 del corriente mes, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Rosa Monzón de Correa, doña Celina y don Manuel Antonio Correa solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se le formó al causante don Faustino Juan Correa en la testamentaria de doña Cecilia J. Correa de Silveira, en fecha 11 de Noviembre de 1898, citándose a todo aquel que tenga interés en oponerse a lo solicitado se presente a deducir sus derechos en forma. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.19-340-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Concurso

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aranzazú Cuitiño, concurso voluntario", convócase a los acreedores del nombrado señor Cuitiño a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de Agosto próximo, a las 10 horas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, se previene también que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Julio 17 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.21-333-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Arrillaga contra la sucesión de Cruz Gomila de Terradas, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada causante Cruz Gomila de Ternadas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Julio 8 de 1924. — Miguel Federico. Jl.16-292-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados a ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.22-386-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus de-

rechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jl.22-385-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.28-7385-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8164-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos "La testamentaría de María Pitra de Salvato solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Quiterio Olariaga solicitando, en su carácter de apoderado en dichos autos, se rectifique la partida de defunción de doña María Pitra de Salvato, en la que aparece ésta con el apellido Piter, en vez de Pitra, que es el verdadero. Habilitándose, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.24-424-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Martín Bas y Estefanía Hernández de Vas o Bas solicita rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Quiterio Olariaga, en su carácter de apoderado de dichos autos, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de Estefanía Bas de Pérez, en la que ésta figura con el nombre de Estebana, en vez de Estefanía, que es el legítimo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Habilitándose para los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.17-306-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de Junio del corriente año, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial con tal motivo. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.12-264-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Lorenzo Pascual citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.24-9500-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día ...te de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.30-8798-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria don Miguel Herrera y Thode, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Manuel Zuasnabar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria a los efectos de la publicación. — Minas, Julio 12 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.25-451-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Nepomuceno H. Saravia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de firma puesta en un documento presentado por la parte actora en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Mercedes Pastora de Pellejero. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.1.o-14-v.ag.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Irene Benítez de Panizza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria a efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.30-509-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos "Juan Francisco Fischer contra María Luisa Correa, divorcio", ha dictado S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, la siguiente sentencia: "Número 1909. — Rivera, Abril 2 de 1924. —Vistos: Estos autos, seguidos por don Juan Fischer contra María Luisa Correa, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación testimoniada a fojas 1 y traducida a fojas 4; Resultando: Que el actor se presenta por escrito de fojas 7 manifestando: Que las autoridades judiciales de Porto Alegre decretaron el divorcio entre el actor y su esposa, María Luisa Correa, según lo justifica con los documentos presentados; Que conforme a la legislación brasilera, la sentencia de divorcio referida no tiene otro alcance que la simple separación de cuerpos, en virtud de lo cual solicita del Juzgado transforme esa separación en divorcio absoluto, el que se decretará de acuerdo con la legislación nacional. Fundamenta legalmente el pedido basándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, en los fundamentos aducidos precedentemente y en juicios análogos por letrados de este foro, y en la jurisprudencia sentada por este Juzgado; Resultando: Que conferida vista al Agente Fiscal, representante del Ministerio Público, éste se expidió a fojas 9 no oponiéndose a lo pedido por el actor, y aconsejando se decrete el divorcio pedido; Considerando: Que el documento público presentado a fojas 1, en las condiciones establecidas por los artículos 1579 del Código Civil y 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia que decretó el divorcio de los cónyuges; que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada, y se basó en la comprobación del adulterio en la mujer; Considerando: Que entre las causales de separación de cuerpos y de divorcio nuestro Código Civil establece el adulterio de la mujer (artículo 148, número 1.o); Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil autoriza a los cónyuges a solicitar, basados en una sentencia de separación de cuerpos, se convierta esa separación en divorcio, siempre que ella date de más de tres años, y que el Juez, en este caso, debe concederla de plano, notificando luego al otro cónyuge personalmente o por edictos; Que habiendo el actor comprobado, en el caso, de la existencia de los extremos exigidos por nuestra ley, corresponde, de acuerdo con lo dictaminado también por el señor Fiscal, acceder a lo solicitado en escrito de fojas 7; Por estos fundamentos, dado lo dispuesto por los artículos citados y sus concordantes, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por sentencia testimoniada a fojas una, en el matrimonio de don Juan Francisco Fischer y doña María Luisa Correa, quedando disuelto el citado matrimonio por la causal primera del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, que se publicarán por noventa días, acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Dirección del Registro Civil, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez". — A los efectos de la notificación de doña María Luisa Correa, se hace la presente publicación. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la misma. — Rivera, Abril 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jl.10-188-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servando Germán Pino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los fines de que corra el término de las publicaciones. — Rocha, Julio 9 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.16-287-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Deolindo Acosta", se cita, llama y emplaza a las herederas Narcisa Martínez de Acosta y Segunda Ambrosina y Leonor Justina Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombráseles curador de bienes que las represente en los mismos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones. — Rocha, Julio 9 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.16-286-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-9?83-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Ferreira de Chagas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor. — Salto, Julio 9 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.23-412-v.ag.1.o.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la sucesión de don José Esteva, que tuvo lugar en este Juzgado el día nueve del corriente mes y año el señor Astrogildo Piegas, a quien deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria menor. — Salto, Julio 9 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.16-296-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Végovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento, de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente

publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez Actuario.

Ab.23-7729-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Passarini, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Frati, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para este emplazamiento. — Salto, Junio 21 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.3-56-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo Maseda solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De defunción de Vicente Maseda, debe rectificarse el apellido Macera por el de Maseda; de nacimiento de Máximo Maside, debe sufrir la siguiente modificación: donde dice Macera, debe decir Maseda, y, por último, en la de nacimiento de Josefa Maseda, debe modificarse el apellido materno, donde dice Tasino, por Tassino, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 30 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.23-413-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Antonio Calvete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 15 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.23-408-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Silvestre de la Cruz, Nicasia Robaina, Manuel, Ramón y Lucas de la Cruz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los siguientes herederos Margarita Echeverría, Ramón, Romeo, Carmen y Margarita de la Cruz y Echeverría, Juan Fajardo, Claudio, Modesta, Pet..., Carmelo, Juan, Lucas, María, Angel, Carmen, Dolores y Enrique de la Cruz y Fajardo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Julio 5 de 1924.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Jl.10-197-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alfonso Ganses, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. —Tacuarembó, Julio 9 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.30-511-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Moreno de Núñez y de doña Luisa Moreno o Luisa Caldeiro de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario.

Jl.23-414-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando; por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 6,801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa. My.31-8839-v.ag.30.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Menéndez Pío, solicita una venta en subasta pública", se hace saber al público que el día 21 de Agosto entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta, en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo que en la partición de los bienes de doña Gregoria Britos y de don Angel Custodio Curbelo se adjudica a la sucesión de don Juan Domingo Curbelo, compuesta de 199 hectáreas, 3.507 metros, 81 decímetros y 60 centímetros cuadrados, y cuyos límites al realizarse la partición eran los siguientes: por el Nordeste, con el arroyo Yaras y campo de Tomasa Curbelo; por el Nordoeste, con campos de Abel T. Dareste; por el Sudeste, con campo de Indalecio Curbelo y de Tomasa Curbelo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor.— Tacuarembó, Julio 17 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.30-512-v.ag.14.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El sábado 9 de Agosto, a las 15 horas, de las existencias del "Café Artigas", Avenida General Flores número 380.

Armazón, mostrador, con canilla y depósito para agua, 2 billares, tacos, bolas, sillas, mesas, máquina "Express" para café y otros objetos que no se detallan.

Esta venta ha sido decretada en autos "Rodríguez Anido Hnos. con Antonio Rivera, cobro de pesos", radicados en el Juzgado de Paz de la 12.a sección.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961. Jl.30-521-v.ag.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonia Boeri de Bacigalupo", se hace saber al público que en los días y horas del próximo mes de Agosto, que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día siete, a las quince horas y quince: La propiedad empadronada con el número cuatro mil doscientos seis, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Misiones, estando señalada su puerta con el número doscientos catorce, hoy mil doscientos ochenta, teniendo, según título, doce metros ciento treinta y tres milímetros de frente por veinte metros ciento setenta y seis milímetros de fondo. Tiene de base para la venta la cantidad de nueve mil pesos (pesos 9.000.00); B) El mismo día, a las dieciséis horas, la propiedad empadronada con el número ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana ciento veinte de esta ciudad, señalados con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de trescientos setenta y seis metros dos decímetros, teniendo diecinueve metros ochenta centímetros de frente al Norte sobre la cale Isla de Flores, por donde el edificio tiene el número mil ciento setenta y cuatro; diecinueve metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Sud, por donde linda con los solares tres y cuatro del mismo plano; dieciocho metros ochenta centímetros en la línea del Este, lindando con don Manuel Martínez, y diecinueve metros diecisiete centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Castiglioni. Tiene de base para la venta la cantidad de ocho mil pesos (pesos 8.000.00); C) Acto continuo: Los solares señalados con los números tres y cuatro en el expresado plano, compuesto, el primero, de doscientos ochenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, teniendo trece metros veintitrés centímetros de frente al Sudest sobre la calle Curuguatí; nueve metros noventa centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar uno; veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Este, lindando con el solar cuatro, y treinta y tres metros veinticinco centímetros en la línea del Oeste, lindando con don Salvador Fontela. El solar número cuatro tiene una extensión superficial de doscientos metros cincuenta y siete decímetros, con trece metros veintitrés centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Curuguatí; nueve metros noventa centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar número dos; quince metros noventa y tres centímetros en la línea del Este, lindando con Angel Fernández, y veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar número tres. Estos dos solares tienen de base para la venta ocho pesos el metro; D) El domingo diez, a las quince horas y treinta: La propiedad empadronada con el número ochenta mil quinientos sesenta y cuatro, o sea una fracción de terreno situada en Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Hugo Dall'Orto, en Marzo del corriente año, está dividida en siete solares, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, deslindados así: el número uno tiene una extensión superficial de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, con trece metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Fomento, hoy Cubo del Norte; cuarenta metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Norte, lindera con viuda de Mangini; igual extensión en la línea del Sud, lindera con el solar número dos, y trece metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número seis. El solar número dos tiene una extensión superficial de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cubo del Norte; igual extensión la línea del fondo al Este, lindando con el solar seis; cuarenta metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Norte, lindera con el solar uno, y la misma extensión al Sud, lindando con los solares tres, cuatro y cinco. El solar tres tiene una extensión superficial de trescientos setenta y dos metros noventa y ocho decímetros, con veintidós metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste a la indicada calle Cubo del Norte; igual extensión en la línea del Este, lindera con el solar cuatro; dieciséis metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Sud, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Perseverancia, hoy Carmelo, y la misma extensión en la línea del Norte, lindera con el solar dos. El solar número cuatro tiene una superficie de doscientos setenta y un metros noventa y dos decímetros, con doce metros de frente al Sud sobre la calle Carmelo; igual extensión en la línea del fondo al Norte lindera con el solar dos; veintidós metros sesenta y seis centímetros en la línea del Este lindera con el solar cinco, y la misma extensión en la línea del Oeste, lindera con e[l] solar tres. El solar cinco es igual al ante[rior], y linda: por su frente, con la calle Car[melo]; por el Norte, con el solar dos; por e[l] Este, con el seis, y por el Oeste, con el cua[tro]. El solar N.o 6 tiene una superficie d[e] quinientos cuarenta y seis metros veintisé[is] decímetros, con once metros de frente al Su[d] a la calle Carmelo; igual extensión en la lí[nea] del fondo al Norte, lindera con la viu[da] de Mangini; cuarenta y nueve metros se[senta] y seis centímetros en la línea del Est[e] lindera con el solar siete, y la misma ex[tensión] en la línea del Oeste, lindera con [el] solar cinco; y el solar número siete tie[ne] una extensión superficial igual al anteri[or] con el que linda, en una línea de cuaren[ta] y nueve metros sesenta y seis centímetro[s], once metros de frente al Sud, sobre la cal[le] Carmelo; igual medida en la línea del fo[n]do al Norte, lindera con la viuda de Mang[i]ni, y cuarenta y nueve metros sesenta y se[is] centímetros en la línea del Este, lindan[do] con la misma viuda de Mangini. Estos s[o]lares tienen de base para la venta, los s[e]ñalados con los números uno, dos, cuat[ro] cinco, seis y siete, dos pesos el metro, y [el] señalado con el número tres, cuatro pesos

metro. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituras de compromiso y definitivas, certificados e impuesto universitario, son de cuenta de los compradores; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central). o 1463 (Aguada).

Jl.21-369-v.ag.9

JOSE A. PRADERIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Russo Antonio, quiebra", se hace saber al público que en el pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, y el día doce de Agosto, a las 13 horas, se va a proceder a la venta en remate público de todas las mercaderías que formaron la casa de comercio del fallido don Antonio Russo, por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Juez de Paz de la décima sección. El mismo día, por el mismo martillero, y siempre asistido del señor Juez de Paz y en el mismo lugar, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien, que pertenecía al fallido nombrado: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana del pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de mil quinientos metros cuadrados, teniendo quince metros de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres, por cien metros de fondo dando frente al Oeste, en quince metros, a la calle Progreso; por el Norte, confina con propiedad de la sucesión de don Miguel Aguerre y doña Angela Halbilde, y por el Sur, en una longitud de cincuenta metros con propiedad de don Enrique Berneron, y en otra longitud igual, hasta su fondo sobre la citada calle Progreso, confina con más predios de la sucesión Rerisi. El referido inmueble ha sido tasado, a los efectos del remate en la suma de $ 4.900.00. Se previene: Que el remate de las mercaderías se efectuará al mejor postor; que con respecto al bien deslindado no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes, o sea de $ 3.266.67; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Juez de Paz que asiste al acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.17-331-v.ag.8.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

De la bien ubicada propiedad de bajos y altos, calle Reconquista números 737, 741 y 743.

El día sábado 2 de Agosto, a las 16 horas

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Adelina Zabalúa", se hace saber al público que el día 2 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don José E. Domínguez, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliadio, de una fracción de terreno con el edificio de altos y bajos en él construído situada en la manzana número cinco de esta Capital, compuesta, según plano de don Miguel Etchandy (letra A), de trece metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Reconquista, por donde sus puertas estaban señaladas con los números del doscientos cuarenta y cuatro al doscientos cuarenta y ocho inclusive; catorce metros veinte centímetros en la línea del Este, lindando con la fracción de doña Dolores Zabalúa de Lascano; trece metros veinte centímetros en la línea del Norte, lindera con propiedad de la sucesión de don Elías Gil y de don Román Artigalá, y dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea del Oeste, por donde confina con propiedad del nombrado don Elías Gil; formando una superficie total de ciento noventa y siete metros cuarenta y cinco decímetros y veinticuatro centímetros. Se previene: 1.o Que el dicho deslindado está aforado, conjuntamente con otro, según planilla de contribución número 05672 en la cantidad de veinte mil pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, en nuestro escritorio: Zabala 1377.

Jl.16-294-v.ag.2

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45983, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle Artes sin número, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido de Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón, 9. sección judicial de Montevideo, compuesta de cinco hectáreas, mil veintiséis metros y setenta decímetros, dentro de los siguientes límites: 251 metros 80 centímetros a Nordeste, lindando, camino por medio, con propiedad de don Santiago Bordaberry; 216 metros 80 centímetros al Nordoeste. lindando con propiedad de don Pedro Echegaray 204 metros 05 centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de los señores Gabriel Tarlera y Enrique Buero; 252 metros 8. centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de don Walter C. Ammy, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 1.o de Julio del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de seis mil ciento veintitrés pesos con veinte centésimos ($ 6.123.20), y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de cuatro mil ochenta y dos pesos con catorce centésimos ($ 4.082.14); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación está habilitado el feriado. — Colón, Julio 23 de 1924. — Rómulo Beggiano C., Juez de Paz.

Jl.24-432-v.ag.9.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Domingo Urretaviscaya contra Angela Hernández, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, de 50 hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, con Juan José Barreto; al Sud, con Abdón Torres; al Este, la sucesión Becerra, y al Oeste, un camino vecinal que la separa de la sucesión de Pedro Martínez. También se procederá por el nombrado martillero y en el mismo día, a las 10 horas, en el Hipódromo de esta ciudad, donde se encuentran, al remate de una vaquillona, cinco vacas y cinco terneros, con la prevención de que no admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, que son la de tres mil setecientos sesenta y cinco pesos el campo, y quince pesos por cada animal. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que el campo relacionado se halla hipotecado al Banco de la República Oriental del Uruguay, en donde se hallan depositados los títulos, así como que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.

Jl.15-274-v.jl.31.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en autos "Sucesión de Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Olmo Ferriz con Román Antonio Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las 13 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los cercos y demás [illegible] que contiene, situada en [illegible] sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil novecientos treinta y ocho, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientas veintiocho centiáreas y sesenta miliáreas, que se deslindan: por el Norte, con don José Ramón Corbo y doña Eusebia Aurelia Nogueira; por el Sur, con doña Mónica esposa del exponente, doña Raymunda Concepción Nogueira, y al Oeste, con don Ovidio Nogueira; cuyo inmueble lo adquirió el señor Prieto por entrega que, como precio de renta vitalicia, le hizo doña Claudina Arriola de Nogueira, en virtud de escritura autorizada en La Lorenzita, sección expresada, por el Escribano don Alberto L. Craper el veintidós de Agosto de mil novecientos trece. Se previene: Que la venta se llevará a efecto al mejor postor; que el ica Hermenegildo Nogueira; al Este, con mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Minas, Julio 5 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.17-322-v.ag.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que asocié a mis hijos Juan y Angel en la casa de negocio que en los ramos de almacén y panadería tengo establecida en esta localidad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Isla Mala, Julio 28 de 1924. — Juan J. Calcagno.

Jl.30-510-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano José A. Zavala Muniz hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que teníamos formada bajo la razón social de Curuchaga y Paolino, y que giraba en esta plaza, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio Donato Paolino (hijo). — Trinidad, Julio 23 de 1924. — Antonio Curuchaga. — Donato Paulino (hijo).

Jl.30-513-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunicamos que con esta fecha hemos prometido vender al señor Felipe Parada el establecimiento que en el ramo de carnicería y sus anexos tenemos establecido en la casa número 2206 de la calle Hocquart esquina Patria. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a los que se consideren nuestros acreedores que deben presentarse dentro de 20 días con los justificativos de sus créditos, de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Francisco Méndez. — Costas y Ruocco.

Jl.30-516-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Venturino y Marcelina Bassoni el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Montevideo Ramón Márquez número 2 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Andrés Moreira.

Jl.30-494-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rafael D. Onofrio el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Justicia número 1838. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Carlos Aquistapacie.

Jl.29-490-v.ag.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Daniel Ubal e Hilario Franco mi casa de comercio en el ramo de remates sita en esta Capital, calle Agraciada 1933, quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y el pago de los créditos pasivos hasta la fecha 24 del corriente mes y año. Se hace esta publicación a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos a mi casa, calle Santa Fe número 1140, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1924. — Vicente F. DeMacha.

Jl.28-485-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel García y Sabino Varela el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle

Defensa número 1850. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Carlos Beltrami.

Jl.28-477-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de comestibles en la calle Comercio número 107, esquina Azara, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales el suscripto, Alejandro Frontini. Los acreedores deberán presentarse a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1924. — Alejandro Frontini. — Vicente Di Mauro.

Jl.28-483-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Francisco Lema la casa de comercio que tengo establecida en este Departamento (Peñarol), calle Pasteur. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1924. —Carlos Aguirrechu.

Jl.26-454-v.ag.15.

A LOS BODEGUEROS Y VENDEDORES DE VINOS EN GENERAL

Manifestamos que teniendo registradas las marcas "Corona" y "A. M. F. & C.", y estampadas en todas las botellas para nuestros embotellados, les avisamos por el presente que deben abstenerse de su uso para no ser molestados con la correspondiente demanda por uso indebido y falsificación de marcas. — Montevideo, Julio 23 de 1924. — A. M. Fernández y Cía.

Jl.25-443-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Felipe Tulup, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Magallanes número 1649, esquina Nueva York, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — Manuel Poch.

Jl.23-393-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 9 del corriente mes y año ante el escribano Julio Bayardo se constituyó la sociedad Juan Oillartaguerre y Cía., con asiento en el pueblo Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, de la cual es socio colectivo con uso de la firma social, el señor Juan L. Gastelú, y socia comanditaria doña María Esther Oillartaguerre de Paiva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — Juan L. Gastelú. — María E. Oillartaguerre de Paiva. — Aroldo Paiva.

Jl.12-261-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que bajo la firma de Moretti Hermanos teníamos constituída para la explotación del comercio en los ramos de vidrios, cristales, espejos, pinturas, barnices y pinceles, establecida en la calle Uruguay números 1130 y 1134, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Pedro Moretti. Los que se consideren acreedores deben presentarse a la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — Ernesto Moretti. — Pedro Moretti.

Jl.11-235-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por boleto privado y en la escribanía del señor Gonzalo Muñoz Montoro, se ha convenido en la fecha la venta por parte de don Eladio J. Castro al señor Alfredo Romelli del negocio que el primero tiene establecido en la calle Reconquista número 701, esquina Juncal, designado con el nombre de "Mensajería Comercio". En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a dicha escribanía (Juan C Gómez 1378), dentro del término de ley. —Montevideo, Julio 19 de 1924. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

Jl.23-418-v.ag.12.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa referente al negocio sito en la calle Galicia número 1500, esquina a Piedra Alta, de esta ciudad, quedando nuevamente en propiedad y posesión del referido negocio don Justino Silveira. — Montevideo, Julio 22 de 1924. — Justino Silveira. — Salvador Barbiera. — Balerio Deleón.

Jl.23-415-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que bajo la firma Antonio y Santiago Rormento teníamos constituída y establecida en la calle Jaquard número 24, en el ramo de carpintería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Formento. Los que se consideren acreedores deben presentarse a la misma casa dentro del término señalado por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1924 — Antonio Formento. — Santiago Formento.

Jl.23-400-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de doña Aurelia Fontaine la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Recinto número 290, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 22 de 1924. — Domingo Morán.

Jl.23-408-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico y herrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Galicia número 1964, quedando a cargo del socio don Francisco Castelo el activo y pasivo. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — Juan Moffel. — Francisco Castelo

Jl.11-231-v.jl.31.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 de Julio, a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay 864. (Artículo 13 de los Estatutos). — El Directorio.

Jl.23-407-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y anexos teníamos establecida en Costa de Illescas, Departamento de Florida, y que giraba bajo la razón social de Manuel Sarries y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Sarries. — Costa de Illescas.

Jl.22-383-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Póppolo Hermanos, vendiendo la señora María Adelina Buffa de Póppolo y sus hijos José María y Francisco Lorenzo Póppolo, como herederos y sucesores del causante don Francisco Póppolo, toda su parte y derechos en dicha sociedad a los hermanos don Antonio y don Rafael Póppolo, quienes en la misma fecha y por ante el nombrado escribano constituyeron nueva sociedad de comercio con la razón social Póppolo Hermanos para continuar explotando el mismo negocio, "Sastrería Ideal", sita en la calle Ciudadela número 1389, de esta Capital, realizándose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — María Adelina B. de Póppolo. — Rafael Póppolo. — Antonio Póppolo.

Jl.23-410-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1372. El socio señor Eduardo Tortora ha quedado a cargo del activo y pasivo, continuando con la casa a su solo nombre. — Montevideo, Julio 23 de 1924. — Tórtora y Mastone.

Jl.24-434-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Berincasa las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 1784. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Rafael D'Onofrio.

Jl.19-343-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nercio Machado los muebles y útiles de mi propiedad (los cuales dejaron de pertenecer a la razón social de Guido y Cía., por fallecimiento del socio Guido), de la Gerencia del Club Uruguay). — Rivera, Julio 10 de 1924. — Pedro Eguía.

Jl.16-291-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Torcuato Sánchez Casatto el giro comercial que en el ramo de lustrar calzado y bajo el título de "Salón Japonés" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 744, de esta ciudad, notificando a todo el que se considere acreedor para que ocurra con los justificativos del caso en la calle Haedo número 3096, de esta ciudad, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — Víctor Dedeo.

Jl.16-290-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Luis Puig mi casa de comercio que en los ramos de bazar y juguetería tengo establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2527. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — Juan Podestá.

Jl.16-293-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Larrañaga mi casa de comercio que en los ramos de almacén y mercería tenía establecida en esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Dolores, Mayo 19 de 1924. — José A. Peruzzo

Jl.16-8582-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Silvestre Santiago Pereira mi casa de comercio en el ramo de almacén establecida en la Villa de Santa Rosa del Cuareim. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en mi domicilio con los justificativos de sus créditos. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 10 de 1924. — Jesús García.

Jl.16-285-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Perfecto M. Pastoriza la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle República número 2250, esquina Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — Luciano García.

Jl.16-295-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Barbosa el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad con frente a la calle Pilar Costa número 40, esquina India Muerta, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomó posesión en el día de hoy. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Leonardo Arias.

Jl.11-233-v.jl.31.

SANATORIO COLON

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano J. E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que giraba con la denominación de "Sociedad Sanatorio de Villa Colón", separándose de ella el doctor Erasmo Arrarte, y quedando a cargo del activo y pasivo los señores S. F. Scandroglio, Y. A. Cantoni, O. Fielitz, R. E. Colombo, quienes, con la misma fecha, constituímos sociedad con los señores A. Fernández Larramendy y O. F. Colombo, que girará con la denominación "Sanatorio Colón". A los efectos que hubiere lugar se hacen estas publicaciones, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1924. — Por el Sanatorio Colón: A. Fernández Larramendy.

Jl.16-297-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Julián Garau y Gerardo Lagares el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida Carlos María Ramírez número 196 (La Teja), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — Antonio Basante.

Jl.11-228-v.jl.31.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.
Salgueiro Piriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda H. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Canvallo y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gomeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Goñi Hnos.

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

V.o B.o: Uriarte. Montevideo, Julio 1.o de 1924 Juan Regayte.
135-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 6	Artigas	Yacaré	31 de Julio de 1924
Rural número 15	Rivera	Puntas de Abrojal	31 de Julio de 1924
Rural número 33	Rivera	La Alborada	31 de Julio de 1924
Rural número 6	Rocha	Isla Negra	31 de Julio de 1924
Rural número 10	Rocha	Ceibo	31 de Julio de 1924
Rural número 26	San José	Puntas de Valdez	31 de Julio de 1924
Rural número 30	San José	Pachina	31 de Julio de 1924
Rural número 39	San José	Rincón de Arias	31 de Julio de 1924
Rural número 13	Minas	Papes Grande	31 de Julio de 1924
Rural número 39	Minas	Santana	31 de Julio de 1924
Rural número 39	Rocha	Puntas de Chafalote	31 de Julio de 1924

Las solicitudes para estos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewart, Secretario. 353-pte.487.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, el firmante, don Manuel Costas, venderá al también firmante don José Camarista su establecimiento comercial intitulado "Restaurant y Bar Costas", sito en esta ciudad, con frente a la calle Misiones número 1649, y citamos a todos los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en la referida casa con los comprobantes de sus créditos, a fin de ser éstos satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1924. —Manuel Costas. — José Camarista.
Jl.1.o-4-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Chango el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en el camino Maldonado, columna 90. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Daniel M. Speranza.
Jl.8-153-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que bajo la firma de Torres y Cía. teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de instalaciones sanitarias establecida en la Avenida San Martín número 2359, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Tomás Torres. Los que se consideren acreedores deben presentarse a la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 16 de 1924. — Tomás Torres. Jl.17-332-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a favor de don Arturo Núñez la casa de negocio denominada "Provisión Sarandí", sita en la calle Sarandí y Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — Manuel Martínez. —José Fulgueira.
Jl.17-327-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo ordenado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por compromiso privado que hemos firmado, don Enrique Ernesto Puppo promete vender a don Manuel Domínguez la casa de comercio que en el ramo de tienda se encuentra establecida en la casa número 1199 de la calle Eduardo Acevedo, de esta Capital. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — Enrique E. Puppo. — Manuel Domínguez. Jl.17-305-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Secundino y Marcelino González el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Aurelio Fontaina.
Jl.21-362-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Isidro Martínez Aquino el comercio que en el ramo de mensajería, denominada 'Rodó", poseemos en la calle San José número 839. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Julio de 1924. — Por la sucesión de don Pedro Suárez: Felicia C. de Suárez.
Jl.22-380-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 7 del corriente he prometido en venta a favor de don Israel Melgar la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Teniente Coronel Juan I. Cardozo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, advirtiéndose que los señores acreedores deberán dirigirse a don Israel Melgar en el hotel de esta ciudad, del señor Tomás Molina. Quedan sin efecto las publicaciones hechas anteriormente, relativas a esta operación. — Florida, Julio 19 de 1924. —Angel Cosentino. Jl.22-206-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Héctor E. Colegagno y Eloy García el "Hotel Comercio", que en esta ciudad gira bajo la razón social de Camps Hnos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Julio 11 de 1924. — Camps Hnos.
Jl.21-370-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a favor de Joaquín Bautista Buriano la mitad que me corresponde en el taller de vulcanizaciones sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley, y el que tenga algo que reclamar debe recurrir en el plazo legal en el propio taller. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — Enrique René Domínguez. — Joaquín B. Buriano.
Jl.21-355-v.ag.9.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Jacinto Guillermo Varela la casa de comercio en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida 8 de Octubre número 2401, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — Berrutti y Hnos. — Jacinto G. Varela.
Jl.21-377-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que en escritura que el 26 de Junio último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Rodella, Achard y Cía., quedando con el activo y pasivo los señores José Rodella y Alfredo Achard. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, pudiendo concurrir los interesados a la casa número 1966 de la calle Cuareim. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — José Rodella. — Alfredo Achard. — Felipe Díaz.
Jl.21-354-v.ag.9.

2a CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de The A. I. Chemical Cy para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 25 de Agosto de 1924, a las 14 horas, en Ejido 1433, para tratar lo siguiente: 1.o Memoria y balance de liquidación; 2.o Declarar caducos a los suscriptores morosos; 3.o Declarar cancelados los deudas de los accionistas con sus garantías de acciones (Art. 16); 4.o Adjudicar y repartir a porcentaje, a los accionistas no deudores, las existencias restantes; 5.o Declarar liquidada la Compañía, dejando constancia que ha abonado todas sus deudas. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — El Directorio.
Jl.21-378-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaro que he prometido en venta a don Ramón Giménez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Paysandú número 1203. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1924. — Emilia M. de Marañón.
Jl.15-273-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura fecha de hoy, que autorizó el escribano don José L. Simón hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón de Brianza y Cantera, o sea el establecimiento denominado "Hotel Central", quedando a cargo de don Marcelino Cantera todo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1924. — Mario Augusto Brianza. — Marcelino Cantera.
Jl.26-463-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo ordenado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por compromiso privado que hemos firmado, don Juan Salas Bonet ha prometido vender a don Enrique Cuesta el establecimiento de peluquería de su propiedad, situado en la calle Uruguayana número 3094. —Montevideo, Julio 21 de 1924. — Juan Salas Bonet. — Enrique Cuesta.
Jl.24-426-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ferretería y electricidad teníamos establecida en la Villa de Colón, de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Meneguzzi Hermanos, continuando desde la fecha con el ramo de ferretería don Serafín Meneguzzi y con el de electricidad don Hugo Meneguzzi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Serafín Meneguzzi. — Hugo F. Meneguzzi.
Jl.11-229-v.jl.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo prometido vender a don César Augusto Testa las mercaderías y enseres de la casa de negocio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en la calle Pardo esquina Héctor Miranda, de la ciudad de Canelones, hago saber a mis acreedores que deben presentarse en dicho comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días que establece la ley de la materia. — Canelones, Julio 22 de 1924. — Aurelio Díaz Rendo.
Jl.22-388-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julián Aguerre y Octavio D. Sahuelio el comercio que en el ramo de "Provisión del Teléfono", tenía establecido en la calle Lima número 1618. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 9 de 1924. — A. Bertoni.
Jl.11-230-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 28 del corriente ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime hemos vendido a don Valentín Zubizá la casa de comercio que teníamos establecida en Vallizas, localidad de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Junio 28 de 1924. — Rubio Hnos. y Cía.
Jl.12-262-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Venteso e Hijos el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Flores número 1061, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 25 de 1924. — Fernández y Mariño.
Jl.24-440-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Aris Achazonian y Garabed Hazarabedian el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle República Argentina número 249 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1924. — Alberto Kopielka.
Jl.24-429-v.ag.13.

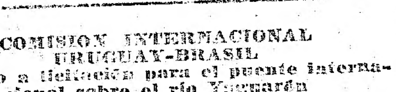
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo determinado por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano Juan Cazeaux, hemos declarado disuelta desde el 30 de Junio del año próximo pasado la sociedad que para la importación y compraventa de neumáticos y sus accesorios y a la explotación del taller de reparaciones de los mismos artículos, sito en la calle Cerro Largo números 1117 a 1125, y a la explotación del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas existente en la calle Zapicán números 1622 al 1650, esquina Marsella número 402, giraba en esta plaza bajo la razón Manuel Guelfi y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo del negocio de importación y compraventa de neumáticos y del taller referido los señores Manuel Félix y Manuel Santiago Guelfi y del almacén de comestibles y bebidas el señor Valeriano García. — Manuel F. Guelfi. — Valeriano García. — Manuel Félix Guelfi. — Santiago Guelfi.
Jl.24-410-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Franco y Cía. la casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 2550, esquina Obligado, siendo el balance realizado por el contador señor Pablo Fontaina. Los que se consideren con derechos contra dicha casa deberán concurrir a la misma dentro del término establecido por la mencionada ley. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Manuel Pardiñas.
Jl.24-425-v.ag.13.

AVISOS DEL DIA



COMISION INTERNACIONAL URUGUAY-BRASIL

Llamado a licitación para el puente internacional sobre el río Yaguarón

1) De acuerdo con el llamado a licitación de fecha 2 de Abril de 1924, el plazo para la presentación de las propuestas vencerá el 2 de Agosto de 1924.

2) Estas se recibirán hasta las 11 horas del día 2 de Agosto de 1924 en el local de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil, calle Ciudadela 1394.

3) A cada interesado se le dará un recibo debidamente contraloreado y detallado, certificando la entrega de su propuesta.

4) Oportunamente se publicará en el "Diario Oficial" un aviso indicando lugar, día y hora para la apertura de las propuestas, pudiendo concurrir los proponentes que así lo deseen, debiendo presentar éstos el recibo a que se refiere la cláusula 3) para acreditar su calidad de tales. — Montevideo, Julio 30 de 1924. — J. Barbosa Terra, Secretario.
Jl.31-546-v.ag.2.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Cadenas afianzadas para la Sección Dragado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para el suministro de cadenas afianzadas destinadas a la Sección Dragado, de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará el próximo 11 de Agosto, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Jl.31-543-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12756

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, Santiago Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA COSTA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.534-v.ag.17.

ACTA N.o 12836

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrère, apoderado de Durante y Carrara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIXMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-532-v.ag.17.

ACTA N.o 12807

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrère, apoderado de Alejandro Hareau, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 72.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-533-v.ag.17.

ACTA N.o 12810

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

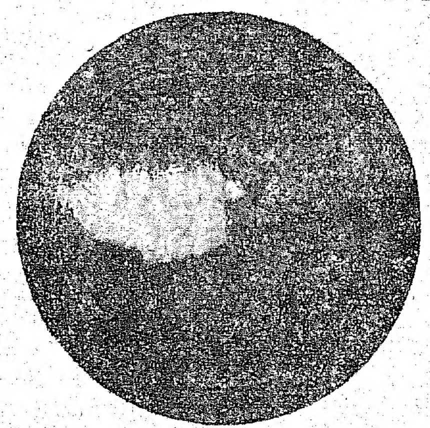
"ATOQUINOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-527-v.ag.16.

ACTA N.o 12781

Montevideo, Julio 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Salvo y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

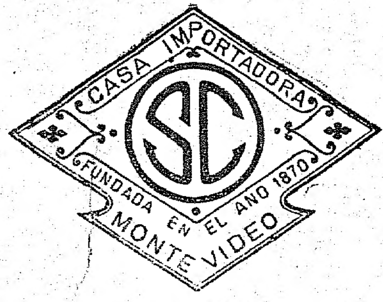


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-531-v.ag.17.

ACTA N.o 12757

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, Santiago Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 45.a, 47.a, 48.a, 50.a, 52.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-535-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de dinamita, mecha y fulminante.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406.

Las propuestas deberán venir escritas en un sellado de $ 0.50 y serán abiertas en esta misma Secretaría el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.31-537-v.ag.6.

Se llama a licitación pública para la provisión de recebo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre los kilómetros 67 y 78.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas: el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.31-542-v.ag.9.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SEIJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada número 2800, y doña CELIA EMA TUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

315-v.ag.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2036, y doña ELINA NELI SOLARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

199-v.jl.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PICERNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1035, y doña NATIVIDAD GOYHENETCHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

316-v.ag.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BONIFACINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores número 2890, y doña MARIA LIVIA PERRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Constituyente número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

318-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CERPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constituyente número 1810, y doña TERESA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacida en Génova, domiciliada en la calle Constituyente número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Zuasti y Castiglioni la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 534. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1924. — J. Zuasti del Pino.

Jl.31-530-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emeterio Celorio el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Blas Basualdo número 28. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1924. — Germán Rodríguez.

Jl.31-529-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ernesto L. Mazza el almacén de comestibles al por menor, con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ciudadela número 1502, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1924. — Riera y Durán. — Pedro Riera.

Jl.31-528-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio participamos que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que giraba con la firma de Carassus y Lahore en la casa de comercio sita en la calle Soriano número 1002, y constituyéndose una nueva sociedad que girará con la firma de Lahore y Trivelli. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma se presentará dentro del término de treinta días, que le será cancelado, según la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1924. — Luis Lahore. — Miguel Carassus. —Angel Trivelli.

Jl.31-525-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada el 27 del actual ante el escribano don Emilio J. Paz hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de A. C. Ossola y Compañía, en los ramos de tienda, mercería y anexos, giraba en esta plaza con asiento en esta ciudad, calle Constituyente números 1586 y 1588, quedando dueño absoluto del negocio, con cargo del activo y pasivo, el socio señor Alberto C. Ossola. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Alberto C. Ossola. — Juan P. Lema.

Jl.29-492-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a la ley, como menciona el Código de Comercio, participo que he prometido en venta una casa de comercio establecida con los ramos de provisión, etc. en la calle Maldonado número 861, de la razón social J. Fernández e Hijos, de cuya firma soy único apoderado ante escritura pública que obra en mi poder, y cuya promesa de venta ha sido efectuada a favor del señor don José María Blanco. A los fines que hubiere lugar hago la presente publicación para si en caso de haber acreedores comerciales o particulares pasen con sus respectivos comprobantes, a fin de cancelar sus haberes, durante las horas hábiles, y a contar desde hoy 31 al 31 del próximo mes de Agosto de 1924. Vencido dicho plazo, el comprador referido queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1924. — Alberto Picaroni, apoderado.

Jl.31-541-v.ag.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don José Brandón la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 30 de 1924. —Alonso y Briz.

Jl.31-540-v.ag.20.

